

GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Sociedad auditada en 2012

Constituida el 28 de diciembre de 2004, el capital social de la Sociedad está compuesto por 3.150 acciones nominativas, de 16.000,00 euros, de valor nominal, cada una, estando totalmente suscritas y desembolsadas, gozando de los mismos derechos y obligaciones.

Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. es una sociedad de carácter unipersonal. El socio único es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sociedad tiene por objeto social promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encarguen a la citada empresa.

Datos Registrales	
Registro	Murcia
Tomo	2167
Folio	28
Hoja	MU-49555
Inscripción	1ª

Domicilio Social:	Avda. Teniente Montesinos, 11 Edificio Torre Z (Espinardo)	Creación:	28 de diciembre de 2004
Municipio:	Murcia	C.I.F.:	A-73339053
Tipo de Sociedad:	Sociedad Anónima Unipersonal	Capital Social:	50.400.000,00 €

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades de derecho público del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Título III del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U., aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2013 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría Deloitte, S.L., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

Las cuentas anuales de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. fueron formuladas por el Consejo de Administración de dicha Sociedad el día 28 de junio de 2013 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad (que se identifica en la Nota 2-a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Deloitte, S.L. con fecha 30 de julio de 2013.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre informes de control financiero, una vez concluida la actuación auditora sobre la Entidad, los órganos de control emitirán el Informe Provisional con el resultado del trabajo. Este Informe Provisional se remitirá a la Entidad auditada que dispondrá de un plazo de quince días hábiles para formular las alegaciones u observaciones que considere convenientes, que serán evaluadas por el auditor previamente a la emisión del informe definitivo. Con fecha 2 de septiembre de 2013 se emitió el Informe Provisional para alegaciones habiendo manifestado la Entidad su conformidad con el mismo, con fecha 4 de septiembre de 2013.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. al 31 de diciembre de 2012, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión

adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad (que se identifica en la Nota 2-a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado. Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1. Tal y como se indica en la Nota 2-e de la memoria adjunta, la Sociedad ha registrado un ajuste contra el epígrafe "Otras reservas" del balance adjunto por importe de 1.969 miles de euros en relación con los intereses correspondientes al contencioso que la misma tiene abierto con la Agencia Tributaria en relación a la no consideración de la misma como sujeto pasivo del IVA. De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, este ajuste debería de haberse registrado contra el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012, en función de su naturaleza. El efecto de este ajuste negativo hubiera disminuido el resultado del ejercicio 2012 en dicho importe.

Al respecto de este contencioso, la Sociedad no ha registrado el principal del I.V.A. relativo a los intereses que se indican en el párrafo anterior, que considerando la nueva posición de los Administradores ante el mismo y la prevista integración de la Sociedad en el Servicio Murciano de Salud en el ejercicio 2013 según se describe en el párrafo 4 siguiente, debería de incrementar el valor del inmovilizado material de la Sociedad en 15.728 miles de euros.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 1 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ENFÁSIS

Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 1 y 2-d de la memoria adjunta, en las que se menciona que C.A.R.M. ha tomado la decisión y ha iniciado determinados trámites encaminados a integrar a la actividad que desarrolla la Sociedad dentro del Servicio Murciano de Salud, lo que previsiblemente supondrá el cese de las actividades de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. en el ejercicio 2013 y la sucesión en sus obligaciones y derechos por parte del Servicio Murciano de Salud, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.

OTRAS CUESTIONES

Sin que afecte a nuestra opinión, indicar que con fecha 13 de julio de 2012 emitimos nuestro informe sobre las cuentas anuales del ejercicio 2011 de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. en el que expresamos una opinión sin salvedades que incluía y párrafo de énfasis sobre determinados aspectos fiscales.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA

DELOITTE, S.L

Juan Corberá

(Socio Auditor)

Murcia, 5 de septiembre de 2013

BALANCE DE SITUACIÓN. Ejercicio 2012 (01-01-2012 – 31-12-2012)

ACTIVO	Nota	31/12/2012	31/12/2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31/12/2012	31/12/2011
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible	4-a	227.999	369.122	Fondos propios-	7	74.457.431	67.936.435
Inmovilizado material-	5	207.816.562	215.203.989	Capital		65.408.000	65.408.000
Terrenos y construcciones		186.194.618	189.994.509	Reservas-		559.875	726.882
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		21.621.944	25.209.480	Reserva legal y estatutarias		407.463	141.365
Impuestos a largo plazo-	10	4.770.733	4.770.733	Otras reservas		152.412	585.517
Impuesto sobre el valor añadido		4.751.419	4.751.419	Resultados de ejercicios anteriores		-	(859.426)
Otros impuestos a largo plazo		19.314	19.314	Resultado del ejercicio (beneficio)		8.489.556	2.660.979
Activo por impuesto diferido		56.652	-				
Total activo no corriente		212.871.946	220.343.844	Total patrimonio neto		74.457.431	67.936.435
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Provisiones a largo plazo-	12	2.819.028	227.788
				Otras provisiones		2.819.028	227.788
				Deudas a largo plazo-	9	159.447.934	163.806.649
				Deudas con entidades de crédito		159.444.298	163.806.649
				Otros pasivos financieros		3.636	-
				Pasivos por impuesto diferido	10	1.717.691	576.176
				Total pasivo no corriente		163.984.653	164.610.613
				PASIVO CORRIENTE:			
				Deudas a corto plazo-		8.024.642	14.693.513
				Deudas con entidades de crédito	9	7.321.384	10.504.079
				Otros pasivos financieros	5	703.258	4.189.434
				Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar-		21.745.024	6.447.275
ACTIVO CORRIENTE:							
Existencias		3.682	5.482				
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		48.362.283	18.587.118				

GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.

Sector Público Empresarial, 2012

Cientes por ventas y prestación de servicios		257.407	333.306	Proveedores		16.670.264	5.302.339
Cientes, entidades vinculadas	8	48.103.001	18.252.492	Proveedores, entidades vinculadas	8	681.071	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	10	1.875	1.320	Acreedores varios		2.544.025	624.793
Inversiones financieras a corto plazo		282	284	Pasivo por impuesto corriente		1.493.782	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		6.973.557	14.751.108	Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	355.882	520.143
Total activo corriente		55.339.804	33.343.992	Total pasivo corriente		29.769.666	21.140.788
TOTAL ACTIVO		268.211.750	253.687.836	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		268.211.750	253.687.836

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2012.

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
Ejercicio 2012 (01-01-2012 – 31-12-2012)**

	Nota	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Importe neto de la cifra de negocios- Prestaciones de servicios	11	50.619.341	38.574.369
Aprovisionamientos- Trabajos realizados por otras empresas	11	(20.348.778)	(17.519.255)
Otros ingresos de explotación		4.914	5.899
Gastos de personal- Sueldos, salarios y asimilados		(935.520)	(1.075.679)
Cargas sociales	11	(681.770)	(822.235)
Otros gastos de explotación- Servicios exteriores	11	(253.750)	(253.444)
Tributos		(2.354.823)	(1.606.195)
Amortización del inmovilizado	4-a y 5	(1.135.366)	(1.599.507)
Otros gastos no recurrentes		(1.219.457)	(6.688)
Provisiones		(7.529.859)	(7.735.334)
Exceso de provisión		165.427	35.123
		(27.361)	-
		192.788	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		19.620.702	10.678.928
Ingresos financieros		211.189	634.203
Gastos financieros	11	(8.545.199)	(7.945.349)
RESULTADO FINANCIERO		(8.334.010)	(7.311.146)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		11.286.692	3.367.782
Impuestos sobre beneficios	10	(2.797.136)	(706.803)
RESULTADO DEL EJERCICIO		8.489.556	2.660.979

Las Notas 1 a 12 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Ejercicio 2012 (01-01-2012 – 31-12-2012)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

No ha habido movimiento alguno en el ejercicio 2012.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Euros				
	Capital Escriturado	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	TOTAL
Saldo final del año 2010	65.408.000	726.882	(1.626.845)	767.419	65.275.456
Saldo ajustado inicio del año 2011	65.408.000	726.882	(1.626.845)	767.419	65.275.456
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	2.660.979	2.660.979
II. Otras variaciones del patrimonio neto- Distribución del resultado del ejercicio 2010	-	-	767.419	(767.419)	-
Saldo final del año 2011	65.408.000	726.882	(859.426)	2.660.979	67.936.435
Ajustes por cambios de criterio 2011	-	(1.968.560)	-	-	(1.968.560)
Saldo ajustado inicio del año 2012	65.408.000	(1.241.678)	(859.426)	2.660.979	65.967.875
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	8.489.556	8.489.556
II. Otras variaciones del patrimonio neto- Distribución del resultado del ejercicio 2011	-	1.801.553	859.426	(2.660.979)	-
Saldo final del año 2012	65.408.000	559.875	-	8.489.556	74.457.431

Las Notas 1 a 12 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2012

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Ejercicio 2012 (01-01-2012 – 31-12-2012)

	Nota	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(3.417.527)	(13.355.417)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		11.286.692	3.367.782
Ajustes al resultado:			
- Amortización del inmovilizado		7.529.859	7.735.334
- Variación de provisiones		622.680	-
- Ingresos financieros		(211.189)	(634.203)
- Gastos financieros		8.545.199	7.945.349
Cambios en el capital corriente			
- Existencias		1.800	(2.015)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(29.775.165)	(16.125.186)
- Otros activos corrientes		2	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar		13.803.967	4.864.400
- Otros pasivos corrientes		(6.668.871)	(13.209.187)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
- Pagos de intereses		(8.545.199)	(7.782.312)
- Cobros de intereses		211.189	634.203
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(218.491)	(149.582)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(1.310)	(3.096.739)
Pagos por inversiones			
- Inmovilizado intangible		-	(60.278)
- Inmovilizado material		(1.310)	(3.036.459)
- Otros activos financieros		-	(2)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(4.358.714)	8.068.716
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
- Emisión de deudas con entidades de crédito		-	8.388.180
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(4.358.714)	(319.464)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(7.777.551)	(8.383.440)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		14.751.108	23.134.548
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		6.973.557	14.751.108

Las Notas 1 a 12 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2012

MEMORIA DEL EJERCICIO 2012

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. (en adelante la Sociedad o GISCARMSA) se constituyó como sociedad anónima en España, por un período de tiempo indefinido el 28 de diciembre de 2004. Su domicilio social radica en la Avenida Teniente Montesinos nº 8, Murcia.

La Sociedad se rige por su Estatutos Sociales, por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones y leyes aplicables.

Su objeto social exclusivo comprende, de manera resumida, la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y socio-sanitarias y de los servicios, además del desarrollo, gestión y explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o socio-sanitaria.

En cumplimiento de su objeto social, GISCARMSA ha construido dos hospitales (Cartagena y San Javier) para ponerlos a disposición de la Comunidad Autónoma, mediante un contrato de arrendamiento operativo y, adicionalmente, prestar en ellos determinados servicios complementarios (no sanitarios), en los términos acordados en los respectivos Convenios Marco y Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo (véase Nota 6). Estos hospitales se arriendan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asume dichos arrendamientos a través del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) principal cliente de la Sociedad, (véanse Notas 8 y 11).

Por otra parte, las relaciones de la Sociedad con la Administración Pública Regional, se podrán regular a través de las correspondientes encomiendas o encargos de gestión realizados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería con competencia en materia sanitaria, socio-sanitaria o de servicios sociales especializados.

El Accionista Único de la Sociedad es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante C.A.R.M.), y por tanto, está sujeta al régimen de Unipersonalidad. Dicho régimen establece la obligación de que, entre otros aspectos, se desglose en la memoria de las cuentas anuales, los contratos mantenidos con su Accionista Único. A fecha actual, la Sociedad mantiene con su único accionista, los contratos de arrendamiento de los Hospitales que son asumidos por el Servicio Murciano de Salud.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el desarrollo de sus fines.

Si bien no se ha formalizado la decisión por Consejo de Gobierno, en el contexto del Plan de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma, C.A.R.M. ha tomado la decisión y ha iniciado determinados trámites encaminados a integrar la actividad que desarrolla la Sociedad dentro del Servicio Murciano de Salud lo que previsiblemente supondrá el cese de las actividades de GISCARMSA en el ejercicio 2013 y la sucesión en su obligaciones y derechos por parte del Servicio Murciano de Salud (véase Nota 2-d).

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

- a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

- b) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2012 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por el Accionista Único, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2011 fueron aprobadas por su Accionista Único con fecha 13 de mayo de 2012.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

- c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

- d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil prevista de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El deterioro de los activos intangibles y materiales (véase Nota 4-c).
- El cálculo de provisiones y contingencias (véase Nota 4-g).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Tal y como se indica en la Nota 1, C.A.R.M. ha iniciado determinados trámites para la extinción de la Sociedad. En este sentido, es importante destacar que la actividad sanitaria que se presta en los hospitales de Santa Lucía y Mar Menor se realiza por parte del Servicio Murciano de Salud y que GISCARMSA sólo presta determinados servicios auxiliares que pueden ser asumidos por el SMS, en parte con personal propio en parte con personal de la Sociedad, con lo cual el usuario del sistema de salud no se verá afectado por la modificación de la estructura actual pues el único garante de la prestación del Servicio seguirá siendo C.A.R.M. a través de las Entidades que designe para ello.

En este sentido, a fecha de formulación de estas cuentas anuales se está analizando la forma jurídica y mercantil que ha de tener la operación, si bien es previsible que el SMS se subrogue en todos los derechos y obligaciones de GISCARMSA y que reciba los bienes propiedad de la misma en régimen de adscripción. Los Administradores de la Sociedad no estiman que la operación mercantil que se ejecute vaya a modificar sustancialmente el valor de los activos y pasivos de la Sociedad y ha formulado estas cuentas asumiendo que la Sociedad no continuará su actividad en el ejercicio 2013 completo, si bien el servicio se continuará prestando en la forma y por la entidad que establezca C.A.R.M. Por otra parte, C.A.R.M. ha iniciado conversaciones con los financiadores para establecer los términos de la nueva situación prevista.

Tal y como se indica en la Nota 1 la Sociedad percibe la práctica totalidad de sus ingresos del Servicio Murciano de Salud, lo que debe ser considerado para la adecuada interpretación de las cuentas anuales.

e) Cambio de estimaciones

En el presente ejercicio, la Sociedad en base a determinada información obtenida, ha optado por registrar los intereses correspondientes al contencioso descrito en la Nota 10 por importe de 2.813.472 euros. Dicho importe ha sido registrado contra los epígrafes "Gastos financieros" por importe de 844.912 euros y "Reservas" por importe de 1.968.560 euros (véanse Notas 10 y 11)

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3. APLICACIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación del Accionista Único, es como sigue a continuación:

	Euros
Base de reparto:	
Beneficio del ejercicio	8.489.556
Distribución:	
A reserva legal	848.956
A reserva voluntaria	7.640.600

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2012, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio descrito en el apartado c) de esta Nota. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 4 años. El cargo por amortización en el ejercicio 2012 ha ascendido a 141.122 euros (138.123 euros en el ejercicio 2011).

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio descrito en el apartado c) de esta Nota.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La inversión en la infraestructura, incluye los estudios técnicos y económicos, proyectos; construcción de las obras e instalaciones, gastos de dirección y administración de obra; gastos financieros devengados durante el período de construcción procedentes de fuentes de financiación que efectivamente estén financiando la inversión y, en general, todos los costes necesarios para la construcción, devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento.

La Sociedad mantiene constituido un derecho de superficie, sobre los terrenos en los que se sitúan los hospitales, a título oneroso, por un plazo de 50 años. Durante el ejercicio 2012 se han devengado 179 miles de euros (174 miles de euros en el ejercicio 2011) en concepto de canon periódico, que figuran registrados en la cuenta de resultados de la Sociedad, (véanse Notas 5 y 8). El uso de los terrenos, de acuerdo a la constitución del derecho de superficie, será sanitario.

La Sociedad amortiza el valor de los activos depreciables de forma lineal de acuerdo a su vida útil, mientras que para aquellas inversiones cuya vida útil sea superior al plazo del derecho de superficie está previsto que las mismas queden totalmente amortizadas al finalizar el mismo. Aquellos activos cuya vida útil es inferior al periodo del derecho pero han de renovarse durante el mismo se amortizarán linealmente de manera anticipada hasta el momento de su renovación.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, a partir de la entrada en funcionamiento del mismo, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas	7 a 13
Equipos para proceso de información	4 a 5
Mobiliario	9 a 10
Elementos de transporte y otro inmovilizado material	10 a 12

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

La Sociedad evalúa, en cada fecha de cierre de balance, si existe algún indicio de deterioro del valor registrado de los activos intangibles y materiales de vida útil definida. En caso de existir algún indicio, se estima el valor recuperable de los citados activos con el objetivo de determinar el deterioro de valor sufrido. Cuando el activo analizado no genera por sí mismo flujos de caja independientes de otros activos, la Sociedad estima el valor razonable de la unidad generadora de efectivo en la que tal activo se haya incluido.

El valor recuperable de un activo sujeto a deterioro es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. Para la estimación del valor en uso, se computa el valor presente de los futuros flujos de caja del activo analizado (o de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca, en su caso) utilizando una tasa de descuento que refleje tanto el valor temporal del dinero como el riesgo específico asociado al activo. Cuando se estima que el valor recuperable de un activo es menor que su importe neto en libros, la diferencia se registra con cargo al epígrafe "Resultado por deterioro de activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas reconocidas por deterioro de un activo son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando mejoran las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo hasta el límite del valor en

libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento, salvo en el caso del fondo de comercio, cuyo deterioro no es reversible.

Durante el ejercicio 2012, la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado.

d) Arrendamientos Operativos

Arrendador

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Arrendatario

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

El contrato de arrendamiento más significativo que mantiene la Sociedad, es el correspondiente al arrendamiento del local donde realiza su actividad. Dicho contrato tiene una duración de 5 años. El cargo por este concepto en los ejercicios 2012 y 2011 ha ascendido a 60 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. Adicionalmente, la Sociedad registra en dicho epígrafe el canon anual del derecho de superficie (véase Nota 4-b) así como otros arrendamientos menores (fotocopiadoras y similares).

e) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Los activos financieros que posee la Sociedad, en su caso, se clasifican en las siguientes categorías:

1. **Préstamos y partidas a cobrar:** activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. Se valoran posteriormente por su coste amortizado.

2. **Otros activos financieros:** los depósitos y fianzas constituidos, se contabilizan por el importe entregado para su constitución que no difieren significativamente de su valor razonable, no anticipándose problemas en su recuperación, por lo que las presentes cuentas anuales no incluyen provisión alguna por dicho concepto.

La Sociedad sigue el criterio de dotar aquellas provisiones para insolvencias que permitan cubrir los saldos de antigüedad superior a un año o en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que las han generado.

3. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, que en parte garantiza los pagos a realizar al Banco Europeo de Inversiones, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 9.

c) Riesgo de mercado

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas a un riesgo moderado de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja, dado que la práctica totalidad de las deudas de la Sociedad se encuentran referenciadas a un tipo de interés fijo, por lo que variaciones significativas en los tipos no modificarían los flujos de efectivo derivados de su endeudamiento.

El endeudamiento de la Sociedad es razonable en relación a su sector de actividad, considerando que ésta es relativamente predecible y estable.

Por todo lo anterior, puede concluirse que los resultados futuros de la Sociedad no son excesivamente sensibles a la evolución futura del mercado financiero.

f) Clasificación de saldos entre corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

g) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad ha dotado una provisión por los intereses de demora correspondientes al fraccionamiento del pago de una deuda contraída con la Administración Pública en relación al IVA soportado devengado en los ejercicios 2009 y 2006 (véase Nota 10) por importe de 2,8 millones de euros, registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance adjunto.

h) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que en el ejercicio 2012 no se había adoptado ni comunicado ninguna decisión de despido.

i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

j) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

k) Empresas del grupo, asociadas y vinculadas

A efectos de presentación de estas cuentas anuales, se consideran sociedades o entidades vinculadas a todas aquellas sociedades o entidades dependientes de la Administración Pública de la Región de Murcia. En concreto, tal y como se indica en la presente memoria, la Sociedad realiza un volumen de transacciones significativo con su principal cliente, el Servicio Murciano de Salud.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

l) Fondo complementario de pensiones

La Sociedad se encuentra adherida, junto con la Administración Pública de la Región de Murcia, a un fondo complementario de pensiones de aportación definida recogido en el artículo 24.2 de la Ley 10/2005 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2006 y aprobado mediante el Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional, de 28 de octubre de 2004. En el ejercicio 2012 y en base al artículo 10 de la Ley 5/2010 de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se dejan de realizar aportaciones al citado plan de pensiones hasta que la situación de la Comunidad Autónoma lo permita.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento del inmovilizado material y su correspondiente amortización acumulada durante los ejercicios 2012 y 2011, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones / Dotaciones	Saldo Final
Coste:			
Construcciones	195.316.539	-	195.316.539
Instalaciones técnicas	24.468.312	-	24.468.312
Mobiliario	5.618.132	-	5.618.132
Equipos para proceso de información	49.073	1.310	50.383
Elementos de transporte	13.403	-	13.403
Otro inmovilizado material	1.495	-	1.495
Total coste	225.466.954	1.310	225.468.264
Amortización acumulada:			
Construcciones	(5.322.030)	(3.799.891)	(9.121.921)
Instalaciones técnicas	(3.945.040)	(2.442.757)	(6.387.797)
Mobiliario	(953.412)	(1.140.498)	(2.093.910)
Equipos para proceso de información	(40.185)	(4.486)	(44.671)
Elementos de transporte	(1.759)	(959)	(2.718)
Otro inmovilizado material	(539)	(146)	(685)
Total amortización acumulada	(10.262.965)	(7.388.737)	(17.651.702)
Total valor neto contable	215.203.989	-	207.816.562

Ejercicio 2011	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones / Dotaciones	Trasposos	Saldo Final
Coste:				
Construcciones	195.316.539	-	-	195.316.539
Instalaciones técnicas	24.468.312	-	-	24.468.312
Mobiliario	64.101	3.032.913	2.521.118	5.618.132
Equipos para proceso de información	45.527	3.546	-	49.073
Elementos de transporte	13.403	-	-	13.403
Otro inmovilizado material	1.495	-	-	1.495
Inmovilizado en curso y anticipos	2.521.118	-	(2.521.118)	-
Total coste	222.430.495	3.036.459	-	225.466.954
Amortización acumulada:				
Construcciones	(1.444.591)	(3.877.439)	-	(5.322.030)
Instalaciones técnicas	(1.162.145)	(2.782.895)	-	(3.945.040)
Mobiliario	(23.791)	(929.621)	-	(953.412)
Equipos para proceso de información	(34.033)	(6.152)	-	(40.185)
Elementos de transporte	(803)	(956)	-	(1.759)
Otro inmovilizado material	(391)	(148)	-	(539)
Total amortización acumulada	(2.665.754)	(7.597.211)	-	(10.262.965)
Total valor neto contable	219.764.741	-	-	215.203.989

	Euros	
	31/12/2012	31/12/2011
Construcciones	186.194.618	189.994.509
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	21.621.944	25.209.480
Total neto	207.816.562	215.203.989

El epígrafe "Construcciones" recoge los costes de obra de los dos proyectos actualmente gestionados por la empresa, el Hospital de Santa Lucía, que sustituye y complementa al Hospital de Santa María del Rosell en la ciudad de Cartagena y el Hospital del Mar Menor, que sustituye al Hospital de Los Arcos en Santiago de la Ribera, municipio de San Javier. El detalle del coste de esta partida al 31 de diciembre de 2012 detallada por hospital, es el siguiente:

	Euros
Hospital de Santa Lucía	117.101.973
Hospital del Mar Menor	78.214.566
Total	195.316.539

Estos hospitales cuya obra fue finalizada en el ejercicio 2010, se encuentran desde dicho año en condiciones normales de uso y arrendados al Servicio Murciano de Salud, principal cliente de la Sociedad.

El epígrafe "Instalaciones técnicas" incluye todos aquellos elementos inventariables que por su naturaleza son separables, tienen una vida útil inferior a la de las construcciones.

Al 31 de diciembre de 2012 el importe pendiente de pago a proveedores de inmovilizado asciende a 3.959.497 euros (4.189.434 euros en el ejercicio 2011).

Pólizas de seguros

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los mismos.

Inmovilizado revertible

La Sociedad deberá revertir los dos hospitales construidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un plazo de 50 años desde la constitución del derecho de superficie, revirtiendo el Hospital de Santa Lucía en el año 2056 y el Hospital del Mar Menor en el año 2057. El criterio de amortización aplicado o previsto a dichos elementos garantiza la total amortización de los mismos al final del periodo. No obstante, esta situación puede verse modificada en función de lo indicado en la Nota 2-d de la memoria adjunta.

Terrenos y bienes naturales

Tal y como se indica en la Nota 4-b de la presente memoria, la Sociedad mantiene constituido sobre los terrenos que se sitúan los hospitales, a título oneroso, un derecho de superficie por un plazo de 50 años, (véase Nota 8). El uso de los terrenos, de acuerdo a la constitución del derecho de superficie, será sanitario.

6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad tiene contratado con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal (euros)	
	2012	2011
Menos de un año	14.850.000	14.850.000
Entre uno y cinco años	74.250.000	74.250.000
Más de cinco años	315.700.000	330.550.000
Total	404.800.000	419.650.000

Las cantidades que figuran en el cuadro anterior recogen únicamente el importe de la cuota fija de la Renta Anual Total. En este sentido, la Renta Anual Total incluye también una parte de cuota

variable, sujeta a deducciones por fallos de calidad y disponibilidad, que en el Hospital de Santa Lucía asciende a 22 millones de euros anuales y en el caso del Hospital del Mar Menor a 8 millones de euros anuales, aproximadamente, durante la totalidad de la vida del contrato. La Renta Anual Total es objeto de actualización en función de determinados parámetros (IPC, coste final de la obra, modificaciones al proyecto etc.).

En su posición de arrendador, los dos contratos de arrendamiento operativo que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2012 son los correspondientes al Hospital del Mar Menor y al Hospital de Santa Lucía, ambos con una duración inicial de 30 años, prorrogables por acuerdo entre las partes

7. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

Capital escriturado

Al 31 de diciembre de 2012, el capital social de la Sociedad asciende a 65.408.000 euros representado por 4.088 acciones ordinarias, de 16.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al cierre del ejercicio 2012 el Accionista Único de la Sociedad es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las acciones de la Sociedad no cotizan en Bolsa.

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2012 esta reserva no se encontraba completamente constituida.

Ajustes

En el presente ejercicio, tal y como se indica en la Nota 2-e, la Sociedad ha registrado 1.968.560 euros contra el epígrafe "Reservas", correspondientes a los intereses de demora del aplazamiento del IVA.

8. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

Los saldos con empresas o entidades vinculadas al 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como las transacciones realizadas con éstas durante los ejercicios 2012 y 2011, son los siguientes:

Ejercicio 2012	Euros			
	Servicios		Saldos	
	Prestados	Recibidos	Acreedor	Deudor
Servicio Murciano de Salud Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia	49.837.054	681.071	681.071	48.103.001
	-	178.638	-	-
Total	49.837.054	859.709	681.071	48.103.001

Ejercicio 2011	Euros			
	Servicios		Saldos	
	Prestados	Recibidos	Acreedor	Deudor
Servicio Murciano de Salud Consejería de Sanidad de la Región de Murcia	38.291.880	-	-	18.231.946
Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia	-	-	-	20.546
	-	173.603	-	-
Total	38.291.880	173.603	-	18.252.492

Las transacciones realizadas con el Servicio Murciano de Salud corresponden a la Renta Anual Total de los Hospitales de Santa Lucía y Mar Menor. Esta Renta Anual Total está compuesta por una cuota fija y una cuota variable, siendo objeto de actualización en función de determinados parámetros.

Las transacciones llevadas a cabo con la Consejería de Economía y Hacienda, corresponden a los cargos realizados por los derechos de superficie (véanse Notas 4-b y 5)

9. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El detalle de deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, es el siguiente:

Ejercicio 2012	Euros			
	Límite	Saldo a 31/12/2012	Corriente	No Corriente
Préstamos BEI	150.000.000	144.860.202	3.602.009	141.258.193
Préstamo BBVA	10.000.000	9.477.117	379.037	9.098.080
Préstamo Caja Murcia	10.000.000	9.469.329	381.304	9.088.025
Intereses devengados pendientes de abono	-	2.959.034	2.959.034	-
Total	170.000.000	166.765.682	7.321.384	159.444.298

Ejercicio 2011	Euros			
	Límite	Saldo a 31/12/2011	Corriente	No Corriente
Préstamos BEI	150.000.000	148.319.807	3.459.605	144.860.202
Préstamo BBVA	10.000.000	9.828.397	359.067	9.469.330
Préstamo Caja Murcia	10.000.000	9.832.139	355.022	9.477.117
Póliza de crédito Caja Murcia	10.000.000	3.300.771	3.300.771	-
Intereses devengados pendientes de abono	-	3.029.614	3.029.614	-
Total	180.000.000	174.310.728	10.504.079	163.806.649

Los préstamos BEI corresponden a 3 contratos, por importe máximo de 150 millones de euros, destinados a financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y San Javier. Dichos contratos exigen el cumplimiento de determinados ratios financieros que de acuerdo con la interpretación que los Administradores de la Sociedad realizan, se cumplen al 31 de diciembre de 2012.

La deuda de la Sociedad devenga un tipo de interés medio del 4,35 %, aproximadamente.

La totalidad de las cuentas a cobrar y derechos de cobro, así como el importe de las rentas pactadas en los contratos de arrendamiento operativo se encuentran pignoradas como garantía de la financiación concedida.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Deudas con entidades de crédito" del pasivo no corriente de los balances de situación al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjuntos, es el siguiente:

	31/12/2012				
	Euros				
	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Préstamos BEI	3.746.506	3.899.326	4.063.709	129.548.651	141.258.192
Préstamos BBVA	404.918	429.996	456.625	7.796.487	9.088.026
Préstamos Caja Murcia	402.841	428.141	453.586	7.813.512	9.098.080
Total	4.554.265	4.757.463	4.973.920	145.158.650	159.444.298

	31/12/2011					
	Euros					
	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Préstamos BEI	3.602.009	3.746.506	3.899.326	4.063.709	129.548.652	144.860.202
Préstamos BBVA	381.304	404.918	429.996	456.625	7.796.487	9.469.330
Préstamos Caja Murcia	379.037	402.841	428.141	453.586	7.813.512	9.477.117
Total	4.362.350	4.554.265	4.757.463	4.973.920	145.158.651	163.806.649

10. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL**Saldos corrientes con las Administraciones Públicas**

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es la siguiente:

	Euros			
	31/12/2012		31/12/2011	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Hacienda Pública - Impuesto sobre el Valor Añadido	-	325.756	-	475.846
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	6.620	-	18.201
Impuesto sobre beneficios	-	1.493.782	-	3.194
Otras retenciones practicadas	1.095	492	1.095	445
Organismos Seguridad Social	780	23.014	225	22.457
Total	1.875	1.849.664	1.320	520.143

Conciliación entre el resultado contable antes de impuestos y la base imponible fiscal

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2012, es la siguiente:

	Euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			11.286.692
Impuesto sobre Sociedades			
Diferencias permanentes:			
Otros gastos no deducibles	5.656	-	5.656
Errores contables	-	(1.968.560)	(1.968.560)
Diferencias temporales:			
Con origen en ejercicios actual-			
Limitación gastos financieros	188.841	-	188.839
Con origen en ejercicios anteriores-			
Libertad de amortización	-	(3.805.051)	(3.805.051)
Base imponible fiscal			5.707.576

La conciliación del resultado contable antes de impuestos y la base imponible fiscal en el ejercicio 2011 coinciden.

Conciliación entre el resultado contable y el ingreso o gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable antes de impuestos y el ingreso o gasto por Impuesto sobre Sociedades, es la siguiente:

	Euros	
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Resultado contable antes de impuestos	11.286.692	3.367.782
Diferencias permanentes	(1.962.904)	-
Compensación de bases imponibles negativas	-	(1.011.772)
Total gasto o ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(2.797.136)	(706.803)
Retenciones y pagos a cuenta	218.491	127.115
Impacto diferencia temporaria	1.084.863	576.176
Deducciones pendientes ejercicios anteriores	-	318
Importe a pagar o devolver	(1.493.782)	(3.194)

En virtud de la Disposición Adicional 11ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, la Sociedad mantiene bienes adquiridos en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, sujetos a libertad de amortización, la cual ha sido aplicada en el ejercicio 2012. Los efectos impositivos en el ejercicio 2012, son los que siguen:

Elementos	Euros				
	Inversión	Amortización Contable 2012	Amortización Fiscal 2012	Diferencia Temporaria	Pasivo por Impuesto Diferido
Construcciones	120.386.525	3.419.392			
Mobiliario	5.552.473	1.127.169			
Total	125.938.998	4.546.561	8.351.612	3.805.051	1.141.515

Adicionalmente la Sociedad mantiene un pasivo por impuesto diferido por este mismo concepto procedente de ejercicios anteriores por importe de 576.176 euros.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

La Sociedad tiene pendientes de inspección fiscal los cinco últimos ejercicios en relación con sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y los cuatro últimos ejercicios para el resto de los impuestos que le son de aplicación.

En este sentido, la Agencia Tributaria abre, en el ejercicio 2010, a comprobación limitada el IVA de los periodos 2006 y 2009 (febrero a noviembre, ambos meses inclusive), al considerar que la

Sociedad no es sujeto pasivo del IVA, en contra de lo que defiende la Sociedad. En los periodos 2005, 2007 y 2008, la Agencia Tributaria si considera sujeto pasivo de IVA a la Sociedad, pues realizó comprobaciones limitadas con resolución favorable a la Sociedad.

La comunicación de la Agencia Tributaria y esta comprobación limitada implicarían a la Sociedad en caso de no prosperar su recurso, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Reintegro de las cuotas de IVA soportado abonado por la Administración Pública por importe de 15.728.275 euros. Este IVA se devengó en el periodo febrero/diciembre 2009 y en el ejercicio 2006.
- Intereses de demora por importe de 2.813.472 euros por las cantidades de IVA soportado abonado, de los cuales 1.169.945 corresponden a la mora voluntaria por el retraso en el pago de las cuotas de IVA y 1.643.527 euros corresponden a intereses de demora derivados del fraccionamiento concedido para el pago de la deuda contraída con la Administración Pública (844.912 euros devengados en 2012 y 798.615 en 2011 (Véase Nota 11). Estas cantidades han sido registradas en el ejercicio 2012 (Véase Nota 2-e
 - Abono del recargo de apremio por importe de 3.145.657 euros.
 - No obtención de la devolución de las cuotas de IVA soportado y pendiente de abono por la Administración Pública por importe de 4.751.419 euros.

Este último importe figura registrado en el epígrafe "Impuesto sobre el valor añadido" en el activo no corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2012 y su recuperabilidad, en caso de prosperar el recurso de la Sociedad, no está prevista a corto plazo.

De esta manera la Sociedad mantiene un activo por importe de 4.751.419 euros que está sujeto a la conclusión del proceso, así como una eventual obligación de pago de al menos 15.728.275 (más 3.145.657 euros de recargo de apremio). Estos importes podrían ser mayores en función del desenlace final del proceso.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, ha iniciado los trámites para recurrir el criterio adoptado por la Agencia Tributaria pues entienden que existen argumentos legales que soportan que la Sociedad sea sujeto pasivo del IVA como demuestra que el IVA de los ejercicios 2005, 2007, 2008 y enero de 2009 que también fue objeto de comprobación limitada ha sido devuelto con liquidación provisional y no reclamados por la Agencia Tributaria. Los Administradores de la Sociedad han reevaluado esta situación en el contexto del traspaso de actividad previsto y entienden que la misma no tienen ningún efecto sobre la postura legal que defiende la Sociedad por lo que proseguirán las actuaciones iniciadas por su defensa. No obstante estiman que en el actual contexto conviene registrar los intereses de demora.

A efectos operativos en relación al IVA, la Sociedad, en tanto no se concluyera el proceso abierto siguió operando como sujeto pasivo del IVA y por tanto ha estado presentando las correspondientes declaraciones de IVA que desde el ejercicio 2011 son en su mayoría a ingresar.

Adicionalmente, con fecha 30 de noviembre de 2011 se le comunicó a la Sociedad la no devolución del importe del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010 a instancia del proceso descrito con anterioridad, su importe que asciende a 19.274 euros se encuentra registrado en el epígrafe "Otros impuestos a largo plazo" en el activo no corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2012.

11. INGRESOS Y GASTOS

Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, incluye, fundamentalmente, el importe de los ingresos derivados del arrendamiento y mantenimiento de los Hospitales de Cartagena y San Javier en virtud de los Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo suscritos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (véanse Notas 1 y 6).

Por otra parte, la Sociedad percibe ingresos por la gestión de determinados servicios auxiliares de los hospitales (cafetería y parking, fundamentalmente) e ingresos derivados de un contrato de encomienda de gestión formalizado con la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, sin que a cierre de ejercicio se haya registrado importe alguno por este concepto (véase Nota 8).

El detalle del epígrafe "Prestaciones de servicios" por concepto, para los ejercicios 2012 y 2011, es el siguiente:

Categoría	Euros	
	2012	2011
Arrendamiento SMS (Nota 8)	49.837.054	38.282.936
Canon por actividades comerciales	721.793	291.433
Otros	60.494	-
Total	50.619.341	38.574.369

El saldo del epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, responde, entre otros servicios, a los gastos incurridos por la Sociedad en concepto de vigilancia, limpieza y seguridad de los Hospitales de Cartagena y San Javier en virtud de los términos acordados en los respectivos Convenios Marco y Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo (véase Nota 1). Estos gastos son subcontratados a terceros.

La totalidad de ventas y aprovisionamientos han tenido su origen en el territorio español.

Cargas sociales

El saldo de la rúbrica "Cargas sociales" de los ejercicios 2012 y 2011, presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2012	2011
Seguridad Social a cargo de la empresa	230.133	230.796
Otros gastos sociales	23.617	22.648
Total	253.750	253.444

Personal

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2012 y 2011 distribuido por categorías, fue el siguiente:

Categoría Profesional	2012	2011
Titulado Superior	8	8
Titulación Media	6	6
Otros	13	13
Total	27	27

La distribución por género al término de los ejercicios 2012 y 2011, detallada por categorías, es la siguiente:

	31/12/2012		31/12/2011	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Titulado Superior	4	4	4	4
Titulado Medio	3	3	3	3
Otros	8	5	8	5
Total	15	12	15	12

Otros gastos de explotación

La composición del saldo del capítulo "Servicios exteriores" de las cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjuntas, es la siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Arrendamientos y cánones	336.596	291.076
Reparaciones y conservación	101.627	33.318
Servicios de profesionales independientes	156.617	251.614
Primas de seguros	93.480	93.260
Servicios bancarios y similares	190	165
Suministros	437.303	856.487
Otros servicios	9.553	73.587
Total	1.135.366	1.599.507

La partida "Arrendamientos y cánones" recoge fundamentalmente, los pagos correspondientes a los derechos de superficie que la Sociedad mantiene sobre los terrenos en los que se asientan los Hospitales de Cartagena y San Javier.

Gastos financieros

El epígrafe "Gastos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas, presenta el siguiente detalle:

	Euros	
	2012	2011
Gastos Préstamos	7.699.759	7.851.214
Intereses de demora aplazamiento IVA (Nota 10)	844.912	-
Gastos Póliza de Crédito	-	94.135
Otros Gastos	528	-
Total	8.545.199	7.945.349

La partida intereses de demora por aplazamiento del IVA corresponden a la parte que los Administradores estiman se ha de registrar contra resultados del total de los intereses de demora reclamados.

12. OTRA INFORMACIÓN

Retribuciones al Consejo de Administración y la Alta Dirección

Durante los ejercicios 2012 y 2011, la Sociedad no ha retribuido, por ningún concepto, a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad compuesto por 6 varones y 1 mujer.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existen créditos o anticipos concedidos a los miembros del Consejo ni tampoco planes de pensiones u otros contratos similares suscritos por la Sociedad a su favor.

Las retribuciones a la Alta Dirección, en concepto de sueldos y salarios han ascendido durante los ejercicios 2012 y 2011 a 51 y 85 miles de euros, respectivamente. No existen créditos o anticipos concedidos a la Alta Dirección u otros contratos similares suscritos por la Sociedad a su favor.

Información conforme a lo dispuesto en el artículo 229 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Al cierre del ejercicio 2012, ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ni las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad ni realizan, por cuenta propia o ajena actividades, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

Honorarios de auditores

Durante los ejercicios 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría integral de cuentas prestados por el auditor han ascendido a 10 miles de euros.

La auditoría de la Sociedad ha sido en parte realizada por la Intervención General de C.A.R.M. que ha contratado la colaboración y asistencia técnica de una firma auditora. El coste de la auditoría es soportado por tanto, por Intervención General.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2012 sociedades vinculadas al auditor de la Sociedad han facturado 12 miles de euros por la prestación de otros servicios. No habiendo facturado nada por este concepto durante el ejercicio 2011.

Información sobre reclamaciones

Al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad mantenía registrada una provisión por determinadas reclamaciones por importe de 228 miles de euros. En el presente ejercicio la sociedad ha satisfecho 35 miles de euros por este concepto habiendo abonado la diferencia contra el epígrafe “otros gastos no recurrentes-provisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Tal y como se indica en la Nota 10, la Sociedad tiene determinadas cantidades de IVA soportado en proceso de reclamación.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos Realizados en la Fecha de Cierre del Ejercicio			
	Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	13.777.494	83%	31.025.687	90%
Resto	2.796.221	17%	3.367.148	10%
Total pagos del ejercicio	16.573.715	100%	34.392.835	100%
PMPE (días) de pagos	20		17	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar” así como el saldo de “Otros pasivos financieros” del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Al 31 de diciembre de 2012 un importe de 9.560 miles de euros del saldo pendiente de pago a proveedores acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago (759 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2012 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

Murcia, 28 de junio de 2013

INFORME DE GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ÍNDICE

El informe de gestión contiene los siguientes apartados:

1. Antecedentes.
2. Objeto de la Sociedad.
3. Actividad Económica de la Sociedad.
4. Actuaciones y proyecciones de Giscarmsa durante el ejercicio 2012 (Evolución de los negocios).
5. Actividades relevantes con posterioridad al cierre del ejercicio 2012.
6. Actividades de I+D.
7. Adquisición de acciones propias.
8. Uso de instrumentos financieros derivados.
9. Principales riesgos del negocio.
10. Aspectos medioambientales.
11. Evolución previsible.

1. Antecedentes

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional Decimocuarta, habilita al Gobierno Regional para la creación de una empresa pública regional cuya finalidad sea promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encarguen a la citada empresa.

En cumplimiento de la Ley, se dicta el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, por el que se crea la empresa pública Gestora de Infraestructuras Sanitarias de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante la Sociedad), con forma de Sociedad Anónima Unipersonal, que se publica en I Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 20 de diciembre de 2004, aprobándose los Estatutos de la empresa que aparecen en anexo al mismo.

La Sociedad inicia su actividad en el ejercicio económico 2005, si bien la empresa se constituye en diciembre de 2004, por tiempo indefinido, no habiendo tenido actividad alguna en el ejercicio 2004, tal como consta en la formulación y aprobación de las cuentas relativas a ese periodo, que se elevaron a Consejo de Administración con fecha 30 de marzo de 2005.

Por otra parte y mediante Decreto 139/2005, de 16 de diciembre, se autoriza una ampliación de capital modificándose el Decreto de constitución 129/2004. Posteriormente por el Decreto 74/2006, de 5 de mayo, se autoriza una nueva modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para trasladar el domicilio social.

La Ley 12/2006, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Medidas Fiscales y Administrativas para 2007, en su Disposición Adicional Sexta, autoriza al Consejo de Gobierno para modificar el objeto social de la Sociedad, incluyendo en el mismo la atención a la satisfacción de las necesidades de infraestructuras de los servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Con fecha 14 de febrero de 2007, el Consejo de Administración aprobó la ampliación de las actividades que integran el nuevo objeto social, modificándose por Decreto 410/2007, de 21 de diciembre.

En fecha 22 de junio de 2007, el Consejo de Administración acuerda un nuevo traslado de domicilio social, dentro del mismo termino municipal, del domicilio social a la Avenida Teniente Montesinos nº 8, 8ª Planta del edificio INTI, Torre Z (Espinardo). En este sentido, se dicta el Decreto 352/2007, de 16 de noviembre, que recoge la modificación del artículo 6 de los Estatutos.

Posteriormente el Decreto 410/2007, de 21 de diciembre, modifica el artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad, para incluir en su objeto social servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Decreto 39/2009, de 13 de marzo, se declara a la Sociedad, medio propio y servicio técnico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sociedad mercantil, se relaciona con la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de dos figuras jurídicas, por los Convenios de puesta a disposición de las Infraestructuras sanitarias y sociosanitarias que construye y explota y por las Encomiendas de gestión previstas en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como instrumento propio y servicio técnico de la misma.

Por Decreto 39/2009, de 15 de marzo, se declara a la Sociedad, medio propio y servicio técnico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Objeto Social

El objeto de la Sociedad, es la promoción, construcción y/o explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias y de los servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el desarrollo, gestión y/o explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

La Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, podrá suscribir convenios con la Administración pública regional, que regularan la puesta a disposición de los servicios sanitarios o sociosanitarios o servicios sociales especializados de las correspondientes infraestructuras. Dichos convenios serán autorizados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia sanitaria o sociosanitaria o de servicios sociales especializados, previo informe del consejero competente en materia de hacienda.

El modelo elegido se basa en el establecimiento de un convenio específico de arrendamiento operativo, cuyas bases están previstas en los citados Convenios Marcos de Colaboración, que se han suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud y la Sociedad.

En cumplimiento de su objeto social y en aplicación de los citados Convenios Marco, la Sociedad construyó dos nuevos hospitales e inició su explotación durante 2010, continuando con dicha actividad durante los ejercicios 2011 y 2012.

Asimismo, las relaciones de la Sociedad con la Administración pública regional, se podrán regular a través de las correspondientes encomiendas o encargos de gestión realizados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería con competencia en materia sanitaria, sociosanitaria o de servicios sociales especializados

En relación con las citadas encomiendas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo (hoy de Sanidad y Política Social), encomendó determinados trabajos bajo esta fórmula.

Así, el primer servicio encomendado fue el seguimiento de la Obra de Construcción del Nuevo Hospital Materno Infantil (en la Arrixaca) mediante Convenio de Encomienda de 1 de diciembre de 2005 (BORM de 24 de diciembre de 2005).

Durante el ejercicio 2012, debido a determinadas circunstancias contractuales que se ha mantenido la suspensión temporal de la obra decidida en 2011.

El segundo se promovió en abril de 2008 para que la Sociedad realizara la totalidad de los trámites y actuaciones precisos para la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que contratará y financiará el proyecto con cargo al presupuesto de la Consejería de Sanidad. Dicha gestión es global comprendiendo el impulso y planificación de todos los aspectos y áreas que confluyan en la obra, hasta la terminación del mismo y la entrega del edificio de la Escuela de Enfermería a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Acuerdo de Encomienda de gestión fue publicado en el BORM nº 102 de 3 de mayo de 2008.

Durante 2012 no se ha avanzado en la licitación y adjudicación de la obra, por lo que las actuaciones de la Sociedad han sido muy escasas en relación con la Encomienda.

Además de los encargos anteriores, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en abril de 2008 y a través de la Consejería de Sanidad, encomendó a la Sociedad, bajo la misma figura de Encomienda de Gestión, el seguimiento y la ejecución de las obras de los Centros de salud, cuya proceso de contratación era anteriormente realizado por la Consejería.

El objeto de la encomienda se refiere a todas las actuaciones necesarias hasta la terminación de los Centros de Salud, incluido el seguimiento de las condiciones de la obra durante el periodo de garantía. El Acuerdo de encomienda de gestión fue publicado en el BORM nº 102 de fecha 3 de mayo de 2008.

A cierre del ejercicio, prácticamente están todos los centros de salud recibidos y las actuaciones de la Sociedad en el ejercicio 2012 se han limitado a gestiones de promoción de reparaciones en garantía en algunos de los Centros terminados.

El 15 de febrero de 2007 se suscribió el Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena (CEAONHC) y el 23 de abril de 2008 se suscribió el Convenio Específico de arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital del Mar Menor (NHMM).

En ambos hospitales la titularidad de las infraestructuras (sobre la base de un derecho de superficie constituido a título oneroso, a favor de la empresa, sobre el terreno previamente concedido en régimen de Derecho de superficie por 50 años) corresponderá a la Sociedad, que recibe unos pagos periódicos (renta) en condiciones de mercado, como contrapartida de la puesta a disposición de la infraestructura y la prestación de cierto número de servicios (no clínicos) relacionados con el uso de la infraestructura.

La Sociedad ha asumido la mayor parte de los riesgos de ejecución del convenio de arrendamiento operativo, fundamentalmente el riesgo de construcción y el riesgo de disponibilidad. En virtud de ello, los pagos que realiza la Administración a la empresa, dependen del grado efectivo de disponibilidad prestado por la Sociedad, en base a unos criterios objetivos de calidad establecidos, existiendo un sistema de penalizaciones o deducciones en el pago por indisponibilidad y/o deficiencias en la prestación del servicio cuando la responsabilidad sea de la empresa. Este sistema se ha convertido, por tanto, en un mecanismo de incentivación en la consecución de los objetivos de calidad marcados, así como un reto en la nueva fórmula de gestión y explotación de los servicios no sanitarios que se incluyen en los Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo que se suscriban.

Durante el ejercicio 2012, las actividades de la Sociedad se han concentrado en la fase de Explotación de los dos Hospitales, mediante la prestación de servicios no sanitarios y la aplicación de los instrumentos de mantenimiento de las infraestructuras.

3. Actividad Económica de la Sociedad

3.1. Capital Social

Para dar cumplimiento al objeto social que tiene encomendado la Sociedad, en el Decreto 129/2004, de creación de la misma, en su artículo segundo, se establece que la Sociedad tendrá un capital social inicial de 1.600.000 euros, representado por 100 acciones nominativas de una sola clase y serie, de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

Al tiempo de su constitución se desembolsó el 25% del capital, (400.000 euros) y el restante 75% (1.200.000 euros) fue desembolsado el 13 de abril de 2005.

Por su parte la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2005, preveía para la empresa pública una consignación de 50.000.000 de euros, como ampliación de capital social.

En cumplimiento de lo anterior, el 28 de diciembre de 2005, y previos los trámites oportunos se produce la ampliación del capital social en 48.800.000 euros, íntegramente desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando fijado el capital total de la Sociedad en la cifra de 50.400.000 euros, capital que permite a la Sociedad iniciar las actuaciones relativas para la contratación de cuantos expedientes se requieran para la puesta en marcha de los objetivos encomendados por la Administración Regional.

Por Decreto 508/2009, de 29 de diciembre, se autoriza la ampliación de capital de la Sociedad en 15.008.000 euros, cuya cifra total alcanza 65.408.000 euros, modificándose el artículo 8 de los Estatutos Sociales. El desembolso se realizó en fecha 23 de marzo del 2010, quedando inscrita tal modificación en el Registro Mercantil con efectos de 27 de abril de 2010.

Al cierre del ejercicio 2012, el capital social se encuentra íntegramente desembolsado.

3.2. Actividades económicas y Balance de situación.

Hasta mediados de 2010, la Sociedad construyó los dos nuevos Hospitales, iniciándose en dicho ejercicios la explotación de los mismos.

Durante 2010, en el primer semestre, se finalizaron las obras del nuevo hospital de Santa Lucía, si bien su recepción definitiva se produce el 8 de julio de 2010, poniéndose a disposición del Servicio Murciano de Salud, mediante acta de fecha 30 de julio de 2010. El devengo y facturación de la Renta anual, en los términos establecidos en el Convenio Específico de Arrendamiento Operativo, comenzó el 1 de agosto de 2010.

En cuanto al Nuevo Hospital de los Arcos del Mar Menor, la recepción definitiva de la obras se produjo con fecha 26 de agosto de 2010, poniéndose a disposición del Servicio Murciano de Salud con fecha de 15 de septiembre de 2010. El devengo y facturación de la Renta anual, en los términos establecidos en el Convenio Específico de Arrendamiento Operativo, comenzó el 1 de octubre de 2010.

El Balance de Situación a 31 de diciembre de 2012, recoge las siguientes magnitudes:

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.U.

Sector Público Empresarial, 2012

ACTIVO	Nota	31/12/2012	31/12/2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31/12/2012	31/12/2011
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible	4-a	227.999	369.122	Fondos propios-	7	74.457.431	67.936.435
Inmovilizado material-	5	207.816.562	215.203.989	Capital		65.408.000	65.408.000
Terrenos y construcciones		186.194.618	189.994.509	Reservas-		559.875	726.882
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		21.621.944	25.209.480	Reserva legal y estatutarias		407.463	141.365
Impuestos a largo plazo-	10	4.770.733	4.770.733	Otras reservas		152.412	585.517
Impuesto sobre el valor añadido		4.751.419	4.751.419	Resultados de ejercicios anteriores		-	(859.426)
Otros impuestos a largo plazo		19.314	19.314	Resultado del ejercicio (beneficio)		8.489.556	2.660.979
Activo por impuesto diferido		56.652	-				
Total activo no corriente		212.871.946	220.343.844	Total patrimonio neto		74.457.431	67.936.435
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Provisiones a largo plazo-	12	2.819.028	227.788
				Otras provisiones		2.819.028	227.788
				Deudas a largo plazo-	9	159.447.934	163.806.649
				Deudas con entidades de crédito		159.444.298	163.806.649
				Otros pasivos financieros		3.636	-
				Pasivos por impuesto diferido	10	1.717.691	576.176
				Total pasivo no corriente		163.984.653	164.610.613
				PASIVO CORRIENTE:			
				Deudas a corto plazo-		8.024.642	14.693.513
				Deudas con entidades de crédito	9	7.321.384	10.504.079
				Otros pasivos financieros	5	703.258	4.189.434
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		21.745.024	6.447.275
				Proveedores		16.670.264	5.302.339
	8	48.103.001	18.252.492	Proveedores, entidades vinculadas	8	681.071	-
	10	1.875	1.320	Acreedores varios		2.544.025	624.793
		282	284	Pasivo por impuesto corriente		1.493.782	-
		6.973.557	14.751.108	Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	355.882	520.143
Total activo corriente		55.339.804	33.343.992	Total pasivo corriente		29.769.666	21.140.788
TOTAL ACTIVO		268.211.750	253.687.836	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		268.211.750	253.687.836

En definitiva, lo que procede destacar con respecto a 2011, es que a lo largo del ejercicio se ha alcanzado el nivel de actividad en los Hospitales y en los Servicios a cargo de la Sociedad, casi de la plena ocupación (cifrada ésta en el 90% de la capacidad), a excepción del Hospital de los Arcos del Mar Menor, en el que el Servicio Murciano de Salud acordó en marzo de 2011 (antes del traslado del antiguo Hospital al nuevo) la “no apertura” de cuatro Unidades de hospitalización y de la Unidad de Rehabilitación Ambulatoria Psiquiátrica durante un plazo de 3 años.

Esta medida supone en la práctica que casi un tercio del hospital está fuera de uso y afecta a las actividades y servicios complementarios contratados con la Sociedad y a los de ésta con los proveedores. Particularmente, se encuentran afectados los Servicios de Limpieza, Lavandería y Restauración. Esa parte del Hospital permanecerá cerrada, como mínimo, hasta marzo de 2014.

4. Actuaciones y proyecciones de Giscarinsa durante el ejercicio 2012

Las actuaciones y proyectos de mayor relevancia en cuanto a nivel de actividad y ocupación, que no de mayor relevancia económica, llevados a cabo por la empresa en el 2012, han sido los siguientes:

1. Continuación con la fase de Explotación y finalización del período transitorio de arranque (Estipulación 13ª del CEAO) del Nuevo Hospital de Cartagena, denominado Hospital General Universitario de Santa Lucía (en adelante HUSLA).

2. Continuación con la fase de Explotación y finalización del período transitorio de arranque (Estipulación 13ª del CEAO) del Nuevo Hospital de Mar Menor, denominado Hospital General Universitario los Arcos del Mar Menor (en adelante HULAMM).

Las dos actuaciones anteriores concentran prácticamente 100% del volumen de facturación y económico y más del 95% del nivel de dedicación por parte de los efectivos personales de la empresa.

3. Seguimiento de la Encomienda de Gestión efectuada por el Servicio Murciano de Salud, para llevar a cabo la coordinación, supervisión y seguimiento del proceso de las obras del nuevo Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

4. Seguimiento residual y práctica finalización de la encomienda de centros de salud, efectuada por la Consejería de Sanidad.

5. Seguimiento de actuaciones de la Encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Sanidad, para llevar a cabo todas las actuaciones para el proceso de redacción de proyecto, preparación y ejecución de las obras de la nueva Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

6. Seguimiento de contratos de financiación del Banco Europeo de Inversiones y gestión de últimos desembolsos.

7. Preparación de resto de Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Jurídico y Económico Administrativas para la licitación de económicas y arrendamiento de espacios comerciales y adquisición del mobiliario no clínico.

8. Seguimiento, control y determinación documental de las actividades de los contratos de servicios complementarios y de ejecución de contratos de mobiliario no clínico.

9. Contratos varios de suministros, seguros y otros.

10. Preparación de documentación y licitación de obras de reforma interior requeridas por el Servicio Murciano de Salud para la implantación de la asistencia sanitaria en los Hospitales.

11. Gestión de autorizaciones y control de ejecución de obras de reforma.

12. Seguimiento de los diferentes contratos de la ERP (Desarrollos en SAP) y gestión de incidencias y fallos para la explotación de los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria.

13. Enfrentar, analizar y promover la defensa de los intereses de la Sociedad relacionados con el cambio de criterio operado por la Administración tributaria en cuanto al tratamiento del IVA soportado por la empresa.

4.1. Hospital General Universitario de Santa Lucía (Cartagena)

Breve descripción de los hitos seguidos y precedentes.

4.1.1. Convenio Marco.

Con fecha de 24 de febrero de 2005, BORM nº 66, de 22 de marzo, se formaliza el “Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la empresa pública regional “Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (Giscarmsa)”, sobre las bases para la construcción del nuevo Hospital de Cartagena”.

4.1.2. Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del NHC.

En desarrollo de este Convenio Marco las partes suscribieron con fecha 15 de febrero de 2007 un Convenio Específico de Arrendamiento Operativo (CEAONHC) que establece la puesta a disposición de la infraestructura a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desarrolla e implementa las actuaciones previstas en el Convenio Marco.

En el año 2010 se modificó el CEAO por Adenda publicada en el BORM de 8 de enero de 2010, en el que se aprobó:

Primero.- Incluir en varias de sus estipulaciones cambios en su formulación inicial. Así en la estipulación primera, objeto del Convenio, se amplían algunos servicios y las prestaciones de los mismos, estos son:

- El servicio de lavandería, para dar entrada a que se dote a la ropa (tanto uniformidad, como ropa plana) aportada por la empresa de lavandería en régimen de renting, de dispositivos electrónicos de identificación (chips RFID), así como la implantación de equipos y sistemas de dispensación automática de uniformes.
- Los servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza y jardinería, como consecuencia del mayor número de metros cuadrados que deberá prestar el proveedor del servicio, debido a las dos modificaciones del proyecto y al proyecto complementario del mismo.

Se modificó la estipulación sexta, Derechos y obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adicionando un apartado 9 bis, recogiendo en esta modificación, la subrogación que corresponda al Servicio Murciano de Salud, con respecto al personal que en fecha 1 de enero de 2009, tengan contratados las empresas que, en los hospitales del Naval y Santa María del Rosell, se hallen prestando servicios complementarios que prestará la Sociedad en el nuevo Hospital y que resulte excedentes como consecuencia de la apertura del NHC.

Este personal será asumido por las empresas que la Sociedad contrate para la prestación de sus servicios. La subrogación alcanza a la totalidad del personal excedente,

afecto a los servicios complementarios no relacionados directamente con el inmueble o las instalaciones fijas del mismo.

Se modifica la estipulación séptima, Derechos y obligaciones de la Sociedad, adicionando un apartado 9 bis, recogiendo en esta modificación, la obligación de la subrogación en el mismo sentido del párrafo anterior.

Se modifica la estipulación novena, apartado g) para incluir el restablecimiento del equilibrio económico financiero en los supuestos anteriores.

Segundo.- Que la Sociedad tiene derecho a la revisión de la Renta Anual total como consecuencia del cambio producido en el Acuerdo primero, se estima que la misma se altera en 1,5 % sobre la Renta Anual Total.

En el año 2012 se modificó el CEAO por Adenda publicada en el BORM de 19 de septiembre de 2012, en el que se aprobó:

Primero.- Modificar la Estipulación Novena, apartados 1 y 2b, párrafo primero, del Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena (CEAONHC) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y GISCARMSA, para el arrendamiento operativo del nuevo hospital de Cartagena, suscrito el 15 de febrero de 2007; esta modificación tendrá efectos retroactivos a la fecha concreta de puesta a disposición del Nuevo Hospital de Cartagena al SMS.

Segundo.- A los efectos previstos en el apartado anterior, la nueva redacción de la Estipulación Novena, apartados 1 y 2.b, párrafo primero, será la siguiente:

“Estipulación Novena 1.- Renta Anual Total. Como contraprestación por el arrendamiento operativo del NHC y que incluye la prestación de los Servicios objeto del presente Convenio Específico, GISCARMSA tendrá derecho a percibir y la CARM está obligada a pagar una renta anual (indistintamente, la “Renta Anual Total” o “RAT”) pagadera en la forma que se regula en la presente estipulación, por importe de 31.000.000,00 euros (treinta y un millones de euros), más el IVA correspondiente.

Estipulación Novena 2.b, párrafo primero:

b.- Una parte variable por importe de 22.150.000,00 euros (veintidós millones ciento cincuenta mil euros), a salvo y sin perjuicio de las actualizaciones monetarias, positivas o negativas, previstas en los apartados 3, 4 y 5 siguientes y de la totalidad de los incrementos o decrementos que procedan por razón del restablecimiento del equilibrio económico financiero del presente convenio, (en lo sucesivo, la “Cuota Variable”) más el IVA correspondiente. De la Cuota Variable se deducirán las deducciones que procedan por Fallos de Disponibilidad y de Calidad imputables a GISCARMSA, de acuerdo con el Mecanismo de pagos recogido en el Anexo 5.”

Así mismo, durante el año 2012 se ha producido otra modificación en el CEAO por Adenda publicada en el BORM de 27 de octubre de 2012, en el que se aprobó:

Primero.- Autorizar la modificación de la Estipulación Octava del Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena (CEAONHC) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio

Murciano de Salud, y GISCARMSA, para el arrendamiento operativo del nuevo hospital de Cartagena.

Segundo.- A los efectos previstos en el apartado anterior, la nueva redacción de la Estipulación Octava, apartado 1b, será la siguiente, quedando suprimido el apartado 2 de dicha Estipulación

1. Sin perjuicio del ejercicio pleno de las facultades y competencias que corresponden a cada una de las partes de este Convenio Específico, para la coordinación y control de la gestión conjunta de los servicios en el NHC y para la resolución de los conflictos y discrepancias que puedan surgir de la aplicación del presente Convenio, se crean los siguientes órganos conjuntos de coordinación en el interior del recinto del NHC:

a) Se crea un Consejo de Gerencia del NHC para adoptar las decisiones que procedan en relación con aspectos conjuntos y de coordinación de los servicios a cargo de ambas partes, en todas las materias en las que se produzca concurrencia de competencias o de personal, así como para la actualización del Reglamento de Régimen Interno del NHC o para la actualización de los Programas Planificados de cada uno de los Servicios a cargo de GISCARMSA, que estará integrado por el Director Gerente del Hospital y por el Gerente o persona delegada de GISCARMSA.

b) Se crea un Comité de Conflictos para resolver las controversias y discrepancias que se produzcan entre las partes en el funcionamiento del NHC, así como para resolver las incidencias comunicadas de fallos de calidad o de fallos de disponibilidad que no sean aceptados por la otra parte y para cuantas otras cuestiones se establezcan en los Programas Planificados de cada uno de los servicios, que estará integrado por tres representantes del Hospital y tres representantes de GISCARMSA. Los contratistas podrán ser invitados, con voz pero sin voto, a las sesiones en las que se traten las impugnaciones por ellos promovidas. Las decisiones del Comité serán apelables en única instancia ante el titular de la Consejería de Sanidad que resolverá definitivamente, sin perjuicio del derecho de GISCARMSA a recurrir dichas resoluciones ante los órganos judiciales de conformidad con la Ley.”

4.1.3. Desarrollo y evolución de construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Nuevo Hospital de Cartagena.

En fecha 14 de junio de 2005, previa tramitación del expediente de contratación, se efectuó la adjudicación por el Consejo de Administración de la Sociedad, suscribiéndose el correspondiente contrato que tiene por objeto las obras de construcción del NHC con la Unión Temporal de Empresas constituida por FCC Construcción S.A. e Infraestructuras Terrestres S.A., denominada “Hospital de Cartagena UTE”, por importe de 86.578.690 euros.

Las obras comenzaron el 14 de julio de 2005, y el plazo de ejecución de las mismas en aquel momento era de 45 meses. Posteriormente y como consecuencias de las modificaciones Nº 1 Y 2 surgidas en cartera de servicios a petición de la Administración Sanitaria Regional por interés público, el proyecto se ha visto modificado, elaborándose por Casa Consultors i Arquitectes, S.L. los proyectos modificados. Estas modificaciones se llevaron a cabo por la UTE contratada, viéndose ampliado en función de lo nuevamente proyectado el plazo de finalización de la obra a noviembre de 2009.

Por otra parte, en 2008 y debido a las nuevas necesidades surgidas por interés público, el Servicio Murciano de Salud solicita un proyecto complementario de la obra para incluir un PET-TAC, y asumir las nuevas necesidades en Tecnologías de la Información, que el proyecto sanitario requiere, proyecto que se redacta por Casa Consultors i Arquitectes, S.L. y que

ejecuta la UTE contratista, en el año 2009, sin que el mismo requiera una ampliación de plazo respecto al de la obra principal.

En noviembre de 2009 y debido a causas no imputables al contratista se amplió el plazo de fin de obra hasta enero de 2010.

En enero de 2010 y como consecuencia de que una de las líneas contratadas para su ejecución con Iberdrola desde la Subestación de Asomada, todavía no estaba terminada, las pruebas de instalaciones del hospital, (que requerían un periodo de 5 meses) no pudieron ser concluidas, produciéndose un retraso en la recepción de la obra. La recepción definitiva de la misma se produce el 8 de julio de 2010 y la puesta a disposición del Servicio Murciano de Salud, con efectos de 30 de julio de 2010.

Finalmente, según lo indicado en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-administrativas que ha regido este contrato, con fecha de 26 de diciembre de 2012 se dio por concluido el periodo de garantía de 2 años tras la recepción de la obras de la infraestructura sanitaria.

4.1.4. Inversión realizada.

La inversión total realizada directamente por la Sociedad en el Nuevo Hospital de Santa Lucía asciende a 131.760.905,57 euros, con exclusión del IVA soportado.

4.2. Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (San Javier)

4.2.1. Convenio Marco.

Con fecha de 7 de octubre de 2005, BORM nº 254, de 4 de noviembre, se formaliza el "Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la empresa pública regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (Giscarmsa)", sobre las bases para la construcción del nuevo Hospital del Mar Menor".

4.2.2. Convenio Específico de Arrendamiento Operativo.

En desarrollo de este Convenio Marco las partes suscribieron con fecha 23 de abril de 2008, un Convenio Específico de Arrendamiento Operativo (CEAONHMM) que establece la puesta a disposición de la infraestructura a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desarrolla e implementa las actuaciones previstas en el Convenio Marco.

En el año 2010, se modificó el CEAO, por Adenda publicada en el BORM de 8 de enero de 2010, (Nº 5) en el que se Acuerda:

Primero.- Incluir en varias de sus estipulaciones cambios en su formulación inicial. Así en la estipulación primera, objeto del Convenio, se amplían algunos servicios y las prestaciones de los mismos, estos son:

- El servicio de lavandería, para dar entrada a que se dote a la ropa (tanto uniformidad, como ropa plana) de dispositivos electrónicos de identificación (chips RFID), así como la implantación de equipos de dispensación automática de uniformes.
- Los servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza y jardinería, como consecuencia del mayor número de metros cuadrados que deberá prestar el proveedor del

servicio, debido a las dos modificaciones del proyecto y al proyecto complementario del mismo.

Se modificó la estipulación sexta, Derechos y obligaciones de la CARM, adicionando un apartado 9 bis, recogiendo en esta modificación, la subrogación que corresponda al Servicio Murciano de Salud, con respecto al personal que en fecha 1 de enero de 2009, tengan contratados las empresas que en el Hospital Los Arcos, se hallen prestando servicios complementarios que prestará la Sociedad en el nuevo Hospital.

Este personal será asumido por las empresas que la Sociedad contrate para la prestación de sus servicios. La subrogación alcanza a la totalidad del personal, afecto a los servicios complementarios no relacionados directamente con el inmueble o las instalaciones fijas del mismo.

Se modifica la estipulación séptima, Derechos y obligaciones de la Sociedad, adicionando un apartado 9 bis, recogiendo en esta modificación, la obligación de la subrogación en el mismo sentido del párrafo anterior.

Se modifica la estipulación novena, apartado g) para incluir el restablecimiento del equilibrio económico financiero en los supuestos anteriores.

Segundo.- Que la Sociedad tiene derecho a la revisión de la Renta Anual total como consecuencia del cambio producido en el Acuerdo primero, se estima que la misma se altera en 3,25% sobre la Renta Anual Total.

En el año 2012 se modificó el CEAO por Adenda publicada en el BORM de 19 de septiembre de 2012, en el que se aprobó:

Primero.- Modificar la Estipulación Novena, apartados 1 y 2b, párrafo primero, del Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital del Mar Menor (CEAONHMM) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y GISCARMSA, para el arrendamiento operativo del Nuevo Hospital del Mar Menor, modificación que tendrá efectos retroactivos a la fecha concreta de puesta a disposición del Nuevo Hospital del Mar Menor al SMS.

Segundo.- A los efectos previstos en el apartado anterior, la nueva redacción de la Estipulación Novena, apartados 1 y 2.b, párrafo primero, será la siguiente:

“Estipulación Novena 1.- Renta Anual Total. Como contraprestación por el arrendamiento operativo del NHMM y que incluye la prestación de los Servicios objeto del presente Convenio Específico, GISCARMSA tendrá derecho a percibir y la CARM está obligada a pagar una renta anual (indistintamente, la “Renta Anual Total” o “RAT”) pagadera en la forma que se regula en la presente estipulación, por importe de 14.108.000 de euros (catorce millones ciento ocho mil euros), más el IVA correspondiente.

Estipulación Novena 2.b, párrafo primero:

b.- Una parte variable por importe de 8.108.000 euros (ocho millones ciento ocho mil euros), a salvo y sin perjuicio de las actualizaciones monetarias, positivas o negativas, previstas en los apartados 3, 4 y 5 siguientes y de la totalidad de los incrementos o decrementos que procedan por razón del restablecimiento del equilibrio económico financiero

del presente convenio, (en lo sucesivo, la “Cuota Variable”) más el IVA correspondiente. De la Cuota Variable se deducirán las deducciones que procedan por Fallos de Disponibilidad y de Calidad imputables a GISCARMSA, de acuerdo con el Mecanismo de pagos recogido en el Anexo 5.”

Así mismo, durante el año 2012 se ha producido la modificación del CEAO por Adenda publicada en el BORM de 27 de octubre de 2012, en el que se aprobó:

Primero.- Autorizar la modificación de la Estipulación Octava del Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital del Mar Menor (CEAONHMM) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y GISCARMSA, para el arrendamiento operativo del nuevo hospital del Mar Menor.

Segundo.- A los efectos previstos en el apartado anterior, la nueva redacción de la Estipulación Octava, apartado 1b, será la siguiente, quedando suprimido el apartado 2 de dicha Estipulación:

1. Sin perjuicio del ejercicio pleno de las facultades y competencias que corresponden a cada una de las partes de este Convenio Específico, para la coordinación y control de la gestión conjunta de los servicios en el NHMM y para la resolución de los conflictos y discrepancias que puedan surgir de la aplicación del presente Convenio, se crean los siguientes órganos conjuntos de coordinación en el interior del recinto del NHMM:

a) Se crea un Consejo de Gerencia del NHMM para adoptar las decisiones que procedan en relación con aspectos conjuntos y de coordinación de los servicios a cargo de ambas partes, en todas las materias en las que se produzca concurrencia de competencias o de personal, así como para la actualización del Reglamento de Régimen Interno del NHMM o para la actualización de los Programas Planificados de cada uno de los Servicios a cargo de GISCARMSA, que estará integrado por el Director Gerente del Hospital y por el Gerente o persona delegada de GISCARMSA.

b) Se crea un Comité de Conflictos para resolver las controversias y discrepancias que se produzcan entre las partes en el funcionamiento del NHMM, así como para resolver las incidencias comunicadas de fallos de calidad o de fallos de disponibilidad que no sean aceptados por la otra parte y para cuantas otras cuestiones se establezcan en los Programas Planificados de cada uno de los servicios, que estará integrado por tres representantes del Hospital y tres representantes de GISCARMSA. Los contratistas podrán ser invitados, con voz pero sin voto, a las sesiones en las que se traten las impugnaciones por ellos promovidas. Las decisiones del Comité serán apelables en única instancia ante el titular de la Consejería de Sanidad que resolverá definitivamente, sin perjuicio del derecho de GISCARMSA a recurrir dichas resoluciones ante los órganos judiciales de conformidad con la Ley.”

4.2.3. Desarrollo y evolución de la construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Nuevo Hospital del Mar Menor.

En fecha 29 de diciembre de 2006, previa tramitación del expediente, mediante concurso restringido, se efectúa la adjudicación por el Consejo de Administración de la Sociedad, suscribiéndose el correspondiente contrato en fecha 17 de enero de 2007 con OHL, que tenía por objeto las obras de construcción del NHMM, por importe de 69,8 millones de euros.

Las obras comenzaron el 22 de marzo 2007, y el plazo de ejecución de las mismas era de 30 meses. Posteriormente y como consecuencia de la modificación Nº 1 surgida, para incluir una Unidad de Rehabilitación Ambulatoria Psiquiátrica, con unos 3.000 metros cuadrados, así como para algunos cambios en cartera de servicios y adecuación de las Tecnologías de la Información a los cambios producidos, se autoriza un modificación, que se concreta en 12,8 % de modificación del proyecto principal a petición de la Administración Sanitaria Regional por interés público. A tal efecto se elabora por Casa Consultors i Arquitectes, S.L. el proyecto modificado.

Esta modificación se llevó a cabo por la empresa constructora OHL. En este sentido el plazo de finalización de las obras se tuvo que ampliar en función de lo nuevamente proyectado, siendo el plazo de finalización de la obra en diciembre de 2009.

En diciembre de 2009, el plazo de final de la obra se tuvo que ampliar como consecuencia de las incidencias no previstas en las acometidas (agua, saneamiento, electricidad) y en los accesos y viales al hospital, por incumplimiento de los compromisos del Ayuntamiento de San Javier, que tuvo como consecuencia la no realización de las pruebas de instalaciones en el hospital, hasta que las obras de la línea eléctrica desde la Subestación de San Javier, fueron concluidas por parte del Ayuntamiento y cedidas posteriormente, para la realización de las citadas pruebas.

Este atraso, comporta que la recepción de la obras se produjera el 26 de agosto de 2010 y la puesta a disposición de la infraestructura al Servicio Murciano de Salud, en fecha 15 de septiembre de 2010, iniciándose el devengo de la Renta Anual.

Desde el 15 de septiembre de 2010, que se pone a disposición del Servicio Murciano de Salud, hasta el 14 de marzo de 2011 en que se produce el traslado en bloque del personal y pacientes desde el antiguo Hospital los Arcos al nuevo y se inicia la actividad asistencial, se han realizado diversas obras de adecuación del equipamiento clínico por parte del Servicio Murciano de Salud.

Finalmente, indicar que la obra, a fecha de hoy, se encuentra en proceso realización de trabajos correspondientes con la liquidación de los 2 años del período de garantía de la misma.

4.2.4. Inversión realizada.

La inversión total realizada por la Sociedad en el Nuevo Hospital del Mar Menor asciende a 87.863.885,62 euros, sin incluir el IVA soportado en la construcción.

Nota común a los dos proyectos anteriores (4.1 y 4.2):

A efectos de cumplimiento de las condiciones de financiación de los dos proyectos por parte del Banco Europeo de Inversiones, que exige que la inversión global total en los proyectos cofinanciados por el Banco sea superior al doble de la financiación aportada por éste, se hace constar que, computando además de las inversiones directas de la Sociedad, las inversiones realizadas por los respectivos Ayuntamientos en cuanto a dotaciones, accesos, señalizaciones en las carreteras de competencia local y equipamientos urbanísticos, por la Comunidad Autónoma en cuanto a señalización y actuaciones sobre las red de carreteras de su competencia, por el Servicio Murciano de Salud en cuanto a inversiones en la adecuación de algunos espacios y en la dotación del equipamiento en equipos de alta tecnología y electromedicina, la inversión global asociada a los dos nuevos Hospitales y acreditada ante el Banco Europeo de Inversiones, asciende a más de 359 millones de euros.

4.3. Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”: Encomienda de gestión.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de encomendar a la Sociedad las actividades de carácter material y técnico, competencia del Servicio Murciano de Salud, derivadas de la ejecución de las obras del Pabellón Materno-Infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (HUVA).

La encomienda fue aceptada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 30 de noviembre de 2005, suscrito el acuerdo entre ambas partes el día 1 de diciembre de 2005, siendo publicada en el BORM nº 295, de 24 de diciembre de 2005.

En cuanto al seguimiento en los ejercicios 2011 y 2012 y dada la nueva formulación de un Memoria Funcional por parte del Hospital que cambió algunos criterios en la Unidad Materno Fetal, en la hospitalización y en la radiología, así como en las nuevas tecnologías de la información, se consideró imprescindible por el Servicio Murciano de Salud, iniciar un nuevo proyecto modificado (el número cuatro) para poder introducir estos elementos en el proyecto para la adecuación a las necesidades del servicio.

A cierre del ejercicio 2012, el contrato suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el contratista, continúa en situación de suspensión, en tanto se dilucidan algunos problemas derivados de los cambios y de los modificados.

En este sentido, la Sociedad ha estado a disposición del Servicio Murciano de Salud y ha llevado a cabo las actuaciones requeridas por éste. En cuanto al seguimiento de la obra, durante 2012 se han mantenido los informes recogiendo las incidencias ocurridas en las mismas.

4.4. Seguimiento residual y finalización de la encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Sanidad para llevar a cabo el seguimiento y ejecución de las obras de los centros de salud.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de encomendar a la Sociedad, el seguimiento de las obras de construcción de los Centros de Salud.

Esta encomienda comportaba el seguimiento de centros de salud, incluido el periodo de garantía. En el ejercicio 2011, estaban prácticamente finalizados, quedando actuaciones muy residuales que han continuado durante 2012, básicamente han consistido en asistencia en materia de reparaciones en garantía.

En fecha reciente de 7 de junio de 2013, el Órgano de Administración de GISCARMSA ha acordado resolver de mutuo acuerdo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad resolver la encomienda para el seguimiento en la ejecución de las obras en los centros de salud.

4.5. Seguimiento y finalización de la encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Sanidad, para llevar a cabo todas las actuaciones para el proceso de preparación y ejecución de las obras de la Nueva Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

El Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 18 de abril de 2004, adoptó el acuerdo de encomendar a la Sociedad, el seguimiento del proyecto y de las obras de la nueva Escuela Universitaria de Enfermería para Cartagena.

Los antecedentes de las gestiones y actuaciones realizadas por la Sociedad mercantil se remontan a fechas anteriores a la propia encomienda.

La Sociedad en el ejercicio 2010, realizó actuaciones tendentes a la aprobación del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución de la Escuela de Enfermería, una vez adjudicado por la Consejería de Sanidad, el referido proyecto.

En el ejercicio 2011 la redacción del proyecto fue adjudicada por la Consejería de Sanidad, con el requisito de que fuese evaluado en cuanto a su calidad por empresa contratada al efecto. El requisito de su evaluación en calidad, ha paralizado la correcta recepción por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que se ha promovido por ésta una modificación del contrato de elaboración de proyecto.

En la actualidad, las actuaciones se encuentran paralizadas y se desconoce la planificación futura.

El proyecto definitivo entregado, está en fase de supervisión por parte de la Dirección General de Patrimonio.

4.6. Seguimiento de contratos de financiación del Banco Europeo de Inversiones y gestión de desembolsos.

4.6.1. Antecedentes del régimen de financiación de las obras. Financiación propia.

La Sociedad ha estado financiando con su capital social inicial de 50.400.000 euros (que a finales del 2009 se amplió en 15.008.000 euros, desembolsados en 2010).

En la actualidad, el Capital Social propio es de 65.408.000 euros, enteramente desembolsado e invertido en su mayor parte en la financiación de la construcción, obras y servicios coadyuvantes de la misma, de ambos Hospitales.

La estructura financiera de la Sociedad le permitió financiarse con recursos propios hasta enero de 2008, fecha en que se produjo el primero de los desembolsos del préstamo BEI para el Nuevo Hospital de Cartagena.

4.6.2. Financiación externa de los nuevos hospitales de Cartagena y Mar Menor.

La construcción de las infraestructuras del HUSLA y del HULAMM se financian con recursos propios y mediante tres préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Esta financiación se realiza, con tres contratos de préstamo de 50 millones de euros cada uno de ellos.

A tal efecto, el 15 de febrero de 2007, coincidiendo con la firma del Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena, se suscribió el primer Contrato de préstamo (contrato A) por importe de 50.000.000 de euros, este contrato es en exclusiva para el NHC, de los cuales se desembolsaron en el ejercicio 2008, 33.000.000 de

euros, para hacer frente a los pagos de la obra del Nuevo Hospital de Santa Lucía. Entre el 14 de enero de 2008 y el 6 de marzo de 2009, se desembolsó, en tres operaciones, la totalidad del préstamo indicado.

Es relevante indicar que los tipos de interés fijos y por plazo de 28 años, a los que cotizaron cada uno de los tres desembolsos indicados fueron:

PRÉSTAMO A (NUEVO HOSPITAL CARTAGENA)		
Fecha	Importe	Tipo interés
14/01/2008	23.000.000,00	4,722%
27/11/2008	10.000.000,00	4,344%
06/03/2009	17.000.000,00	4,097%

Coincidiendo con la suscripción del CEAONHMM, en fecha 23 de abril 2008, la Sociedad suscribió los dos contratos de préstamos restantes, por importe 50 millones de euros cada uno, para financiar el contrato B, en exclusiva para el Mar Menor y el contrato C o mixto, para financiar ambas infraestructuras. El contrato de préstamo prevé un sistema de desembolsos, que varía en función del contrato A, B o C y que, una vez realizados, se comportan en realidad como un préstamo a interés fijo y plazo de amortización 28 años, con una carencia que coincide con el período de construcción de la obra.

Los dos préstamos anteriores participan de las mismas características que el primero: plazo de carencia mientras durasen las obras y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2011. Siendo el tipo de interés fijo y el plazo de amortización 28 años.

La estructura de los desembolsos realizados se refleja en los cuadros siguientes:

PRÉSTAMO B (NUEVO HOSPITAL MAR MENOR)		
Fecha	Importe	Tipo interés
24/06/2008	10.000.000,00	4,947%
27/11/2008	10.000.000,00	4,344%
06/03/2009	10.000.000,00	4,097%
04/06/2009	10.000.000,00	4,649%
04/09/2009	10.000.000,00	4,493%

PRÉSTAMO C (MIXTO)		
Fecha	Importe	Tipo Interés
04/06/2009	10.000.000,00	4,649%
10/07/2009	10.000.000,00	4,613%
04/10/2009	10.000.000,00	4,383%
08/01/2010	10.000.000,00	4,199%
10/02/2011	10.000.000,00	4,305%

4.6.3.- Ampliación de capital y deuda comercial subordinada.

La previsión de financiación externa de los nuevos hospitales, desde su inicio, se cifraba en los 150 millones de BEI, más 50 millones de euros como deuda comercial subordinada con Banca Comercial, como consecuencia de que el BEI, solo financia el 50 por ciento, de las construcciones, siendo necesario a estos efectos el poder realizar un préstamo posterior.

En el ejercicio económico 2009, la cifra prevista para la deuda comercial subordinada quedó cerrada en 35 millones de euros, 15 millones menos que las previsiones iniciales, que se elevaban a 50 millones.

En este sentido y ante las restricciones de endeudamiento que ya comenzaban a hacerse sentir, se previó, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, obtener los 35 millones adicionales necesarios mediante la conjunción de dos operaciones:

A) Ampliación de capital: El Consejo de Administración de la sociedad en la sesión de fecha 16 de octubre de 2009, acordó elevar a Junta de Accionistas la ampliación de capital de 15.008.000 euros, modificando a tal efecto los Estatutos de la empresa.

La Junta de Accionistas en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2009, acordó llevar a efecto la ampliación de capital, iniciándose su tramitación en la CARM.

Por Decreto 508/2009, de 29 de diciembre, se autoriza la ampliación de capital de la Sociedad en 15.008.000,00 euros, cuya cifra total alcanza 65.408.000,00 euros, modificándose el artículo 8 de los Estatutos Sociales. El desembolso se realiza en fecha 23 de marzo del 2010, quedando inscrita tal modificación en el Registro Mercantil con efectos de 27 de abril de 2010.

B) Alternativa de endeudamiento de 20 millones de euros: Se remitió al Instituto de Crédito y Finanzas en el ejercicio 2009, (como competente en la materia), la propuesta de inicio de tramitación para obtener a través de las entidades de crédito la financiación adicional requerida.

Con fecha 19 de abril de 2010, se autorizó mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda, la autorización de endeudamiento. Realizadas todas las actuaciones pertinentes se obtuvieron dos préstamos de las entidades BBVA y Cajamurcia, por importe de 10 millones de euros cada uno.

Estos préstamos, ambos con plazo de 18 años y con la carencia hasta finalización de obras, cotizaron al tipo de interés fijo del 6,10%, más una pequeña comisión de apertura.

4.7. La problemática del IVA. Actuaciones.

La Agencia Tributaria, Delegación de Murcia, incoó por medio de su Dependencia de Gestión Tributaria, en junio de 2010 procedimientos de comprobación limitada del IVA de los periodos 2006, 2009 (febrero a noviembre, ambos meses inclusive).

A resultas de ese procedimiento de gestión, la Dependencia de Gestión Tributaria, modificando su criterio anterior, consideró que la Sociedad, por ser propiedad al 100% de la Comunidad Autónoma es sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido y procedió a girar una serie de liquidaciones por los importes de las autoliquidaciones presentadas por la Sociedad y que habían sido objeto de devolución por la Agencia Tributaria.

Tales actuaciones practicadas entre marzo y diciembre de 2010 finalizaron con la práctica de liquidaciones tributarias por una parte de 2006 y por los meses de febrero a noviembre de 2009, ambos inclusive.

Hay que indicar que, previamente a marzo de 2010, la Agencia Tributaria había procedido a tramitar procedimientos de comprobación limitada por los ejercicios 2005, 2007,

2008 y enero 2009, encontrando conforme la posición de la Sociedad, dictando actos administrativos, todos firmes, por los que se reconocía la condición de sujeto pasivo a la empresa y por tanto se prestaba conformidad a las declaraciones-liquidaciones con resultado a devolver por los indicados períodos.

Las liquidaciones giradas por la Agencia Tributaria, en sede gestora, fueron recurridas durante 2010 y principios de 2011, encontrándose pendientes de resolver en el Tribunal Económico Administrativo Central.

Hay que indicar que la Sociedad, como Sociedad mercantil que mantiene una actividad propia, que no ejerce funciones públicas, entiende y defiende que es sujeto pasivo del impuesto sobre el Valor Añadido y por tanto tiene derecho a la deducción de las cuotas soportadas durante la construcción de los Hospitales.

Esta tesis es conforme con la práctica comprobada de casos similares en España, en los que la Agencia Tributaria mantiene la calificación de sujeto pasivo de IVA y viene procediendo de forma pacífica a las devoluciones del IVA soportado en la construcción de las infraestructuras.

La comunicación de la Agencia Tributaria y esta comprobación limitada implicarían a la Sociedad en caso de no prosperar su recurso, entre otros aspectos, lo siguiente:

Reintegro de las cuotas de IVA soportado abonado por la Administración Pública por importe de 15.728.275 euros. Este IVA se devengó en el periodo febrero/diciembre 2009 y en el ejercicio 2006.

Intereses de demora por importe de 1.169.945 euros por las cantidades de IVA soportado abonado.

Abono del recargo de apremio por importe de 3.458.579 euros.

No obtención de la devolución de las cuotas de IVA soportado y pendiente de abono por la Administración Pública por importe de 4.751.419 euros.

Este último importe figura registrado en el epígrafe "Impuesto sobre el valor añadido" en el activo no corriente del balance de situación al 31.12.2012 y su recuperabilidad, en caso de prosperar el recurso de la Sociedad, no está prevista a corto plazo.

De esta manera la Sociedad mantiene un activo por importe de 4.751.419 euros que está sujeto a la conclusión del proceso, así como una eventual obligación de pago de al menos 15.728.275 (más 4.628.524 euros de intereses de demora y recargo de apremio). Estos importes podrían ser mayores en función del desenlace final del proceso.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, ha iniciado los trámites para recurrir el criterio adoptado por la Agencia Tributaria pues entienden que existen argumentos legales que soportan que la Sociedad sea sujeto pasivo del IVA como demuestra que el IVA de los ejercicios 2005, 2007, 2008 y enero de 2009 que también fue objeto de comprobación limitada ha sido devuelto con liquidación provisional y no reclamados por la Agencia Tributaria.

En caso de no prosperar su defensa, la Sociedad contabilizaría estas cuotas de IVA como mayor valor del inmovilizado y repercutiría las mismas en la renta al SMS, de acuerdo a

determinadas cláusulas del contrato de arrendamiento entre la Consejería de Sanidad y la Sociedad.

A efectos operativos en relación al IVA, la Sociedad, en tanto no se concluya el proceso abierto sigue operando como sujeto pasivo del IVA y por tanto presenta las correspondientes declaraciones de IVA que desde el ejercicio 2012 son en su mayoría a ingresar.

5. Actividades relevantes con posterioridad al cierre del ejercicio 2012.

Tal como previene, el artículo 262,2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), el Informe de Gestión, "Informará igualmente sobre los acontecimientos importantes para la Sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de aquélla, las actividades en materia de investigación y desarrollo y, en los términos establecidos en esta Ley, las adquisiciones de acciones propias"

En cumplimiento de lo anterior, la Sociedad, después del 31 de diciembre de 2012, ha continuado realizando actuaciones que ya se habían iniciado en el ejercicio anterior y algunas otras que se iniciarán en el 2013, siendo las más relevantes:

5.1. Cese de actividades económicas y liquidación de la mercantil mediante procedimiento de Cesión global de activo y pasivo a favor del Ente público Servicio Murciano de Salud.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha planteado un profundo cambio estratégico en su configuración; este cambio implica la racionalización de la estructura de Entes Públicos, Sector Público empresarial y fundacional, consorcios y demás entidades vinculadas o dependientes del sector público regional. Como consecuencia de éste cambio se producirá el hito más grande que sufrirá la mercantil durante el ejercicio 2013, su extinción.

Para ello, el Consejo de Gobierno de la CARM, acordó vía Decreto n.º 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia (BORM nº 74 de 2 de abril de 2013), la adecuación de su estructura del Sector Público de la CARM a los criterios de austeridad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad que, según la CARM, debe imperar en toda actuación de las Administraciones Públicas y por esto, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, y visto el informe en materia de organización administrativa y hacienda, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda el Consejo de Gobierno, en su sesión de 15 de marzo de 2013, acordó el Cese en las actividades de la mercantil GISCARMSA decretado para 15 de mayo de 2013.

El Art. 2 de dicho Decreto 23/2013 indica que los fines y objetivos de la mercantil Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, SA pasaran al ente público Servicio Murciano de Salud; el Art. 3 además, decreta como régimen presupuestario y patrimonial de la extinción de la sociedad GISCARMSA la cesión global de activo y pasivo a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para, su posterior adscripción, al patrimonio del Servicio Murciano de Salud.

Con posterioridad, el pasado 15 de mayo el Consejo de Gobierno de la CARM emitió el Decreto n.º 45/2013, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 23/2013, de 15 de

marzo, de racionalización del Sector Público de la Región de Murcia. (Suplemento 2 del BORM nº 110 de 15 de mayo de 2013).

Mediante dicho decreto el Gobierno Regional, por razones prácticas, decidió según lo indicado en su Art. 1 prorrogar el cese de la actividad de la mercantil hasta el 15 de septiembre de 2013 y, mediante su Art. 3, que sea el Servicio Murciano de Salud quien, directamente y mediante el procedimiento de cesión global de activo y pasivo, asuma los fines y objetivos de la sociedad mercantil.

5.2. Certificación final de la obra del Nuevo Hospital de los Arcos del Mar Menor.

La Dirección Facultativa, ha realizado la medición final y la ha acreditado en Certificación Final de obra por importe de 3.959.497,88 euros (IVA incluido).

Se tiene conocimiento, sin que en este momento se haya presentado ninguna reclamación, que la empresa constructora OHL no está de acuerdo con la medición final de la obra efectuada por la DF.

OHL ha emitido la factura correspondiente a dicha Certificación Final de obra con fecha de 12 de julio de 2012, no habiendo planteado, a fecha de hoy, reclamación o procedimiento de reclamación, del que se tenga conocimiento.

5.3. Las encomiendas de gestión de las obras del Materno Infantil del Hospital Virgen de la Arrixaca, los Centros de Salud y la Escuela de Enfermería.

Con fecha de 20 de febrero de 2013 el Consejo de administración de la mercantil ha acordado por mutuo acuerdo con el Servicio Murciano de Salud resolver la encomienda de gestión efectuada por éste a GISCARMSA para la ejecución de las actividades de carácter material y técnico competencia del Servicio Murciano de Salud y derivadas de la ejecución de las obras del pabellón materno infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones del Hospital Virgen de la Arrixaca, aprobada mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, dando por finalizada la misma.

En fecha reciente de 8 de marzo de 2013 la encomienda ha sido resuelta de mutuo acuerdo entre GISCARMSA y el Servicio Murciano de Salud, Acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y la empresa pública regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal -GISCARMSA-", por el que se resuelve la encomienda de gestión referente a la ejecución de la construcción de la reforma y ampliación del nuevo hospital materno infantil del Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca. (BORM nº 20, de 20 de abril de 2013).

El pasado 7 de junio de 2013, el Órgano de Administración de GISCARMSA ha acordado resolver de mutuo acuerdo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad resolver la encomienda para el seguimiento en la ejecución de las obras en los centros de salud.

En la misma fecha de 7 de junio de 2013, al igual que en el caso anterior, el Consejo de Administración de GISCARMSA acordó, asimismo, resolver de mutuo acuerdo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad resolver la encomienda para la gestión de la preparación y ejecución de las obras de la Nueva Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

5.4. Seguimiento de servicios complementarios a los de Asistencia Sanitaria.

5.4.1. Durante este año y para el resto de la duración de la vigencia de los CEAOS se realizará por la Sociedad, el seguimiento y coordinación de todos los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria, mediante los mecanismos previstos en los Convenios y en los PPT y PCAP, de los contratos, de forma que los mismos se presten con los estándares de calidad pactados.

Una gran parte de los medios con que cuenta la Sociedad están dedicados a la coordinación, seguimiento y estructura del control sobre los diferentes Servicios Complementarios contratados con proveedores externos.

5.4.2. Para el año 2013 se ha iniciado el procedimiento de licitación de los nuevos contratos de Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio (SMIE) en ambos hospitales; los dos contratos se encuentran actualmente en situación de prórroga, hasta el 2 de agosto de 2013 para el caso del correspondiente al nuevo hospital de Cartagena y hasta el 27 de septiembre en el caso del nuevo hospital del Mar Menor.

5.4.3. Para el año 2013, se tiene previsto sacar a licitación de nuevo, restos de locales comerciales que quedaron sin adjudicar por falta de interesados en ambos hospitales, así como la zona deportiva del Hospital de Cartagena.

5.5. Coordinación de la Prevención de Riesgos Laborales.

Por aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la Sociedad ha asumido, como empresa titular, la dirección de la coordinación de todas las actividades en esta materia, que se desarrollen en los hospitales, de cada contratista o subcontratista que trabaje en ellos, tanto los relacionados con el Servicio Murciano de Salud, como aquellos que provean los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria.

A tal efecto, durante el ejercicio 2012, se ha formado a dos empleados de la mercantil, dos Arquitectos Técnicos dependientes del Departamento de Gestión de Edificación y Activos, para la Coordinación de Actividades Empresariales.

6. Actividades I+D

La Sociedad no ha realizado actividades I+D durante 2012, siguiendo con la tónica habitual de otros ejercicios.

7. Adquisición de acciones propias

Durante el ejercicio 2012 no se han producido adquisiciones de acciones propias.

8. Uso de instrumentos financieros derivados

La Sociedad no opera con instrumentos financieros derivados.

9. Principales riesgos del negocio

La Sociedad, en relación con sus dos grandes proyectos de Arrendamiento Operativo de los nuevos hospitales, ostenta una posición sólida en cuanto al mantenimiento de un nivel de beneficios, acordes con el Modelo Económico Financiero de la empresa, que permite la

obtención de un nivel de beneficios suficiente para asegurar la viabilidad de proyectos de reposición y sustitución de equipos e instalaciones en los dos Hospitales, sin necesidad de recurrir a financiación externa alguna.

Durante el ejercicio pasado, como consecuencia de la terminación de las obras de los hospitales y de la obtención de economías en el coste de los Servicios Complementarios, la Sociedad asumió la solicitud del Servicio Murciano de Salud, formulada en octubre de 2011, de ajustar las Rentas Anuales Totales, mediante la aplicación de unas reducciones en origen (fechas CEAO).

Tras los informes y estudios necesarios, la reducción asciende a 2.500.000 euros anuales en la Cuota Variable del HUSLA y a 192.000 euros anuales en la correspondiente a HULAMM.

Este ajuste se tramitó ante el Banco Europeo de Inversiones, que finalmente lo ha autorizado en marzo de 2012, encontrándose pendiente de obtener las autorizaciones de los otros dos acreedores financieros subordinados (Cajamurcia y BBVA).

Se ha procedido a la tramitación de las modificaciones en los respectivos Convenios Específicos y se han practicado las regularizaciones resultantes entre las nuevas Rentas Anuales aplicables y las giradas con anterioridad y con carácter provisional.

Por otra parte, la pertenencia de la Sociedad al Sector Público regional, con el 100% de las acciones, conlleva unas consecuencias que resumidamente podemos enumerar en los siguientes puntos:

- **Capacidad de endeudamiento.** La Sociedad carece de capacidad para establecer sus operaciones de endeudamiento, requiriéndose, conforme a la legislación de Presupuestos anuales, autorización previa y preceptiva de la Comunidad Autónoma. Ello es consecuencia es la integración en 2007 de la empresa en el Sector "Administraciones Públicas" a los efectos del SEC-95 en el perímetro de consolidación de su deuda junto con la de la Administración autonómica.
- **Capacidad de contratación de personal.** Además de los requisitos establecidos en sus Estatutos, relativos a la necesidad de publicidad, concurrencia y mérito en los procesos selectivos de personal, se precisa, con carácter previo a las convocatorias, los informes previos, preceptivos y favorables de las Direcciones Generales de Función Pública y de Presupuestos.
- **Capacidad de contratación administrativa.** En los procesos de adquisición de bienes y servicios, la Sociedad está obligada a seguir las indicaciones de la normativa sobre contratación administrativa en las fases de preparación, licitación y adjudicación de los contratos, lo que ralentiza los tiempos de materialización.

A lo anterior, se une la concentración de sus operaciones con el Servicio Murciano de Salud, al que se factura más del 98% de los ingresos corrientes de la empresa. Ello supone la concentración de riesgos y una dependencia financiera relevante.

Por otra parte, la estructura de los CEAO's y su carácter de documento garante frente a los financiadores, le atribuye una gran rigidez y un mecanismo muy dificultoso para su modificación. Ello comporta, en cambio, la práctica ausencia de riesgo de precio, pues los precios se forman y evolucionan de una manera predeterminada por los CEAO's.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. El riesgo de crédito de la Sociedad deriva de la situación de falta de liquidez a la que se enfrenta su principal cliente, Servicio Murciano de Salud.

b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, que en parte garantiza los pagos a realizar al Banco Europeo de Inversiones, así como de las líneas crediticias y de financiación.

Desde mediados del ejercicio 2007, se ha producido un cambio en el ciclo económico, motivado fundamentalmente, por la recesión experimentada en el mercado inmobiliario y la situación financiera internacional, que ha ocasionado un endurecimiento de las condiciones de financiación y unas mayores restricciones de acceso a la misma. No obstante, la información reflejada en el plan económico-financiero permite a los Administradores concluir que la Sociedad será capaz de financiar razonablemente sus operaciones, mitigando cualquier riesgo de liquidez.

c) Riesgo de mercado

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas a un riesgo moderado de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja, dado que la práctica totalidad de las deudas de la Sociedad se encuentran referenciadas a un tipo de interés fijo, por lo que variaciones significativas en los tipos no modificarían los flujos de efectivo derivados de su endeudamiento.

El endeudamiento de la Sociedad es razonable en relación a su sector de actividad, considerando que ésta es relativamente predecible y estable.

Por todo lo anterior, puede concluirse que los resultados futuros de la Sociedad no son excesivamente sensibles a la evolución futura del mercado financiero.

10. Aspectos medioambientales

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

11. Evolución previsible

Durante el ejercicio 2013, la Sociedad continuará con la explotación de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor en base a los contratos con los que cuenta.

No obstante, en virtud de lo especificado por el Consejo de Gobierno de la CARM el pasado 15 de mayo mediante el Decreto n.º 45/2013, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del Sector Público de la Región de Murcia, GISCARMSA a lo largo del ejercicio 2013, en curso, cesará en sus actividades mercantiles y promoverá la cesión global de todo su activo y pasivo a favor del ente cesionario, el Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 28 de junio de 2013